

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de el acta:

1.- Número 9, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 16 de febrero del año en curso

- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Con propuesta de Decreto mediante el cual se emite un reconocimiento a la Organización "Rotary International", con motivo del centenario de su fundación.

2.- Con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.

3.- Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

4.- Con proyecto de Decreto sobre la propuesta de designación de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputada Ma. Concepción Hernández López, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 31 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once** horas con **siete** minutos, del día **23 de Febrero** del año 2005.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del acta: Número **9**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 16 de febrero del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. *Proveniente de entes públicos, particulares y, en su caso, de la Junta de Coordinación Política.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan quienes están facultados para ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Con propuesta de Decreto mediante el cual se emite un reconocimiento a la Organización "Rotary International", con motivo del centenario de su fundación.* 2.- *Con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.* 3.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.* 4.- *Con proyecto de Decreto sobre la propuesta de designación de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.* **Octavo**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los Diputados.* **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número 3 del 2 de enero del 2005, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión pública celebrada el día 16 de febrero del año 2005**, implícitos en el **acta número 9**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 16 de febrero del 2005.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a su **consideración el acta número 9**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero del 2005**, para las observaciones correspondientes.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios** lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 9**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero del 2005**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine, al terminar de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba dárseles, o el turno correspondiente, en su caso.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la **correspondencia**.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Aldama, remitiendo un ejemplar del Acta Administrativa de la Entrega-Recepción de sus recursos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y con fundamento en el artículo 23 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los

Poderes y Ayuntamientos del Estado, se turna a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L.59-II-2-1076, de fecha 10 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 17 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Congresos locales de la entidades federativas, a estudiar y considerar la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias a los ordenamientos jurídicos correspondientes, a efecto de que en los espectáculos deportivos en que participen equipos profesionales de 3 ó más jugadores y que intervengan permanentemente en competencias en dichas entidades, no puedan actuar más del cuarenta por ciento de jugadores extranjeros o naturalizados mexicanos en cada equipo durante la realización de cada juego o encuentro.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Secretario: De la Honorable Legislatura del Estado de Tabasco, circular número HC/OM/0352/2004, de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado, recibido por este Congreso el 17 de febrero del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente que habrá de presidir los trabajos legislativos durante el segundo período de receso, del primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado JORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN;

así como la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de febrero del año en curso, y del primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado ADOLFO DIAZ ORUETA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Tabasco.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, oficio número 1128/05, fechado el 30 de enero del presente año, recibido por este Congreso el 17 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, en el sentido de exhortar a las Cámaras de Diputados y Senadores, para que se apruebe la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar dictaminada por la Comisión de Agricultura y Ganadería, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Colima.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, circular número PL/003/05, fechada el 1 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 16 de febrero del año en curso, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Morelos.

Secretaria: Del Honorable Congreso del Estado de Colima, circular número 20, de fecha 29 de enero del actual, recibido por este Congreso el 17 de febrero del año en curso, comunicando la integración de la Comisión Permanente que fungirá en el primer período de receso del segundo año de ejercicio constitucional, comprendido del 31 de enero al 31 de marzo del presente año, quedando como Presidente el Diputado FRANCISCO PALACIOS TAPIA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el H. Congreso de Colima.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, circular número 13, de fecha 25 de enero del actual, recibido por este Congreso el 18 de febrero del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de febrero del presente año, siendo electos los Diputados CUITLAHUAC SANTIAGO ESPINOZA y REY MORALES SANCHEZ, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el H. Congreso de Oaxaca.

Secretaria: De la Administración Central del Colegio de Bachilleres, oficio número CB.AC:01.2005/00583, de fecha 8 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 16 de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

febrero del año en curso, remitiendo información financiera relativa al mes de enero del ejercicio de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Junta de Coordinación Política de esta Representación Popular, formulando propuesta en términos del artículo 32 párrafo 1, inciso c) y 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para la creación de una Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Por la naturaleza propia del asunto referido y por tratarse de una propuesta que debe ser sometida a la determinación de este Pleno Legislativo en términos de los preceptos legales en que se sustenta, esta Presidencia concede el uso de la palabra al Diputado **ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA**, integrante de la Junta de Coordinación Política, a efecto de que haga del conocimiento de este Cuerpo Colegiado el contenido integral de la citada propuesta.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **Amira Gómez Tueme** y **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en

ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 inciso g), y 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien por este conducto formular una propuesta en torno a la creación de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y del Sur de Tamaulipas, tomando en consideración lo siguiente:

Que en el municipio de Altamira está constituido el Complejo Industrial Portuario más desarrollado y de mayor crecimiento en México reuniendo todos los servicios para acceder al mercado productivo, en donde la industria encuentra los recursos necesarios para competir a escala global a través de estrategias de manufactura y distribución a los mercados del mundo.

Aunado a lo anterior, Altamira es el primer puerto de México en el manejo de fluidos petroquímicos y cargas líquidas con más de 2 millones de toneladas anuales, circunstancia que coloca a dicho puerto en un lugar privilegiado y estratégico para el desarrollo de proyectos de alta envergadura.

En ese sentido, la Junta de Coordinación Política considera preciso crear la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y del Sur de Tamaulipas, cuyo objeto versará sobre el estudio sistemático de las acciones de actividades relacionadas con proyectos productivos que se efectúen en dicho puerto, a fin de promover la realización de acciones tendientes a la adecuación del marco jurídico para su mejor canalización, a la procuración de un desarrollo equilibrado, sustentable y justo, así como a la generación de mejores condiciones económicas y oportunidades de trabajo para los habitantes de esa región.

La Comisión que se propone, fungirá durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto, dentro del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, debiendo informar al Pleno Legislativo sobre las acciones desplegadas en torno a su marco de actuación, así como de todos aquellos asuntos en los que intervenga, en el ámbito de su competencia.

Con relación a lo anterior, se propone que la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y del Sur de Tamaulipas se integre de la siguiente forma:

Dip. Armando Martínez Manríquez. Presidente
Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte. Secretario
Dip. Fernando Alejandro Fernández de León. Vocal
Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Vocal
Dip. José de la Torre Valenzuela. Vocal
Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Vocal
Dip. José Francisco Rábago Castillo. Vocal
Dip. Héctor López González. Vocal

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política

Presidente: Compañeros Diputados, con base en el artículo 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, en votación económica, la propuesta de referencia, por lo que solicito a la Diputada Secretaria **NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ**, proceda a realizar la consulta correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por los artículos 38 y 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la propuesta relativa a la creación de una Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 32 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada la propuesta de referencia por unanimidad, en tal virtud expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de diputados para presentar iniciativas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, para hacer el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Garza González**, para dar cuenta de la ***iniciativa con proyecto de Decreto que crea el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia, dentro de los Centros Educativos, donde el Estado imparte educación.***

Diputado Héctor Martín Garza González.
Honorable Mesa Directiva

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Compañeras y Compañeros Diputados

El suscrito, Diputado Héctor Martín Garza González, miembro de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, concuro a esta máxima tribuna parlamentaria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado, 93 inciso c) de la Ley sobre la Organización, Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para promover iniciativa de ley en materia de educación que contiene Reglamento Estatal de las Asociaciones de Padres de Familias, en los Centros Educativos en donde el Estado imparte educación; para las escuelas públicas, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La Educación y la Salud, son el rubro más importante para el desarrollo humano. En la agenda legislativa de un servidor considero que tanto salud como educación van intrínsecamente ligadas al ser, ya que si no hay buena salud o seres completamente sanos, difícilmente habrá estudiantes de calidad o con mayor asimilación de conocimientos, la cultura es la base de la evolución de todo ente humano y su entorno social, una sociedad que no se desarrolla tiende a desaparecer como tal.

Actualmente en nuestro país, la educación esta regida sobre bases y estructuras sociales, que buscan el desarrollo armónico de la sociedad; combatiendo principalmente la pobreza e ignorancia. Así tenemos que en nuestra constitución política; ley suprema del país; se establece en el artículo tercero, el modelo educativo en donde determina las cualidades y modalidades que deberá de reunir la educación impartida por el Estado;

entendiéndose este por los gobiernos federal, estatal y municipal.

Dentro de sus principales aspectos, es el de ser gratuita, que busque el progreso científico, deberá de luchar contra la ignorancia en todos sus aspectos, contra los fanatismos y los prejuicios; basándose en los principios ideológicos de ser laica, democrática, nacionalista y deberá contribuir a la mejor convivencia de los seres humanos. Es en base a estos criterios que se deben de elaborar los planes y programas en la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y media superior, con la característica que en dichos planes, deberán plasmar la opinión de gobiernos locales así como de los diversos sectores sociales.

Actualmente; en los centros educativos públicos, existe la organización denominada Asociación de Padres de Familia, misma que contribuye a la organización de todos los padres de familia que sus hijos cursan estudios en el centro escolar público. Dicha organización nació a raíz de la necesidad de contribuir para impulsar acciones que vayan en sentido de mejorar las condiciones de bienestar de los educandos dentro del centro educativo y sobre todo de aportar opinión sobre el sistema educativo con la intención de mejorar el mismo.

Garantizada la existencia de este modo de organización por el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 17 fracción II de la Constitución Política del Estado, lo que le permite establecer asociaciones en cada uno de los centros educativos federales estatales y municipales y en todas sus modalidades para los fines ya descritos. Debiendo realizar todas sus acciones apegadas a legalidad o que no

trasgredan algún precepto constitucional y demás leyes secundarias como lo es la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y sus Reglamentos en los que se establecen los criterios que deberán prevalecer en el sistema educativo.

Actualmente, la creación y desarrollo de las asociaciones de padres de familia en las escuelas se basan en un reglamento denominado Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, puesto en vigencia el día 3 de abril de 1980, publicado el día 2 de abril del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Como el proyecto educativo nacional, empezó a federalizar la educación, correspondió a los estados crear su propio ordenamiento, que permitiera adecuarlo a las necesidades y desarrollo de la educación en la entidad federativa. Por esas razones se creo una nueva Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993.

El Congreso del Estado emitió la Ley de Educación para el Estado de Tamaal1pas, publicada en el Periódico. Oficial del Estado No.67, del 13 de octubre de 1999, adecuando así su marco normativo en materia de educación y que actualmente rige al sistema educativo estatal. Por tal motivo y en base a estas apreciaciones es menester adecuar el marco jurídico que regula a las asociaciones de padres de familia en los centros educativos en donde el estado imparte la instrucción básica y media superior.

Por otra parte en los últimos tiempos, se ha convertido en un reclamo social, el que en los distintos centros educativos en donde el estado imparte la instrucción preescolar, primaria, secundaria normal y nivel medio

superior, que las asociaciones de padres de familia, han perdido su objetivo social, toda ves que han pasado de ser supervisores y coadyuvantes en la educación de sus hijos, a establecer un criterio propio de cooperación en donde la mesa directiva de dicha organización, ha llegado a contravenir las constituciones y demás ordenamientos legales, al imponer a los padres y madres de familia, cuotas de inscripción y la obligatoriedad de comprar o vender determinados artículos, cuando estas acciones deberían de ser voluntarias perdiendo con esto el fin para lo que fue creada dicha organización.

Sustentado lo anterior se justifica para esta representación popular, el requerimiento de un ordenamiento, que regule los alcances y limites de las acciones de estas asociaciones. Reconociendo que en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Educación; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas faculta la creación de estas asociaciones, también lo es que no determina la integración de la asociación, los objetivos, los alcances del apoyo a la educación y las sanciones a que pudieran hacerse acreedores los miembros de la asociación o de su mesa directiva.

Del cuerpo del reglamento.

El presente reglamento, esta integrado por veintiocho artículos y tres transitorios, distribuidos en cinco capítulos y uno de transitorios, el primero enunciando las disposiciones generales, en estas se enumeran en ocho artículos sobre los fines y objetivos en general de lo que regula el presente; el capitulo segundo, contiene cuatro artículos en donde se establecen la integración, forma de elección, requisitos; en el capitulo tercero consta de cinco artículos en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

donde se precisan los objetivos; en el capítulo IV se detallan en siete artículos los derechos y obligaciones de las mesas directivas de la asociación de padres de familia; en el capítulo cinco, se establecen las responsabilidades a que se hacen acreedores quienes estén al frente de dicha organización o alguno de sus miembros y en la encomienda de sus responsabilidades cometan acciones contrarias a la legalidad; por último el capítulo de Transitorios, consta de tres artículos, en el que se declara la vigencia y la forma en que se actuará por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Considerandos

Primero. Que la gratuidad de la educación que imparte el estado en la modalidad de preescolar, primaria, secundaria, normal y media superior, esta garantizada por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el artículo 6 de la Ley General de Educación; artículo 18 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y es responsabilidad del Gobierno del Estado velar porque se cumpla con este principio constitucional.

Segundo. Que la libertad de asociación como lo establece el artículo 9 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 fracción II de la constitución Política del Estado; las que garantizan la libertad se asociarse con fines lícitos y en los que encuadra perfectamente las asociaciones de padres de familia que se forman en las escuelas para mejor y contribuir con sus opiniones el mejoramiento del sistema educativo estatal.

Tercero. Que debido a la falta de un Reglamento Estatal que regule las actividades de dichas asociaciones en cuanto a los alcances y límites de sus acciones, pone en riesgo los principios y fines de la educación establecidos tanto en la Constitución Política Federal y Local y en sus Leyes Reglamentarias. Toda vez que a falta de reglamentar sus acciones, vulnera y limita el acceso de muchos niños y adolescentes a los centros de educativos públicos en donde el estado imparte la instrucción básica y media superior.

Cuatro. Que es facultad de este Congreso del Estado, como lo establece el artículo 58 fracción I, proponer iniciativas que conlleven a una mejor convivencia de los habitantes de nuestro estado, procurando que en las mismas exista concordancia con los preceptos constitucionales y legales, haciendo que prevalezca en todo momento el orden constitucional.

Quinto. El presente reglamento regulará el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia organizados dentro de los centros educativos públicos, en donde el Estado imparte instrucción básica y media superior.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito proponer al Pleno Legislativo de esta soberanía popular la siguiente:

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS EN DONDE EL ESTADO IMPARTE EDUCACION.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto el de regular la participación, integración y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia dentro de los centros escolares de educación básica normal y nivel medio superior en el Estado de Tamaulipas conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- Se entiende por centro escolar de la Federación. Estado o Municipio a todo aquel en donde se imparta instrucción preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior y que apliquen los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 3.- En cada centro escolar en donde el estado imparta la instrucción preescolar, primaria, secundaria, normal y nivel medio superior, se constituirá una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos.

Artículo 4.- Corresponde a la organización de padres de familia conjuntamente Con las autoridades del centro educativo, el de vigilar, proponer y coadyuvar en las tareas extraescolares.

Artículo 5.- Supervisar y apoyar a la educación de sus hijos dentro del plantel educativo y Con apego estricto a lo estipulado en la Ley General y en la Ley Estatal de Educación y sus Reglamentos.

Artículo 6.- La asociación de padres de familia no puede por ningún motivo, exigir el pago por servicios prestados, ni limitar el acceso de inscripción de los educandos al centro escolar al pago pecuniario, ni exigir prestación económica por conceptos extraescolares.

Artículo 7.- La organización de padres de familia impulsara actividades Con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento del centro educativo así como la cooperación voluntaria de lo padres de los educandos.

Artículo 8.- Promover las relaciones entre maestros, alumnos y padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los alumnos y del acatamiento de los planes y programas educativos.

Capitulo II De su integración

Artículo 9.- La asociación de padres de familia, funcionará de acuerdo a la naturaleza de su objetivo y estarán constituidos por una mesa directiva en cada centro escolar electo democráticamente cada año en asamblea general.

Artículo 10.- Su integración, estará acorde al registro de educandos de cada centro educativo y de acuerdo alas necesidades de la misma, pero nunca será menor a seis miembros, cuyo nombramiento será de un presidente, un secretario, un tesorero y un suplente por cada miembro integrante.

Artículo 11.- Se consideran miembros de la asociación a todos los padres, madres o tutores que tengan hijos o hijas estudiando dentro del centro escolar. Con todos los derechos y obligaciones enmarcadas dentro de las leyes educativas y este mismo reglamento.

Artículo 12.- Para ser integrante del comité directivo, se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tener hijas o hijos estudiando dentro del plantel educativo.

En caso de ser tutor, acreditar la mayoría de edad y reconocimiento legal como tutor, en este caso acreditará con cualquier documento oficial el parentesco o con una resolución judicial en donde se otorga la custodia del educando.

Tener disposición para desempeñar el cargo.

Capitulo III

De los objetivos

Artículo 13.- El objetivo de la asociación de padres de familia, es supervisar, la educación de sus hijos o hijas y en su caso opinar para mejorar el sistema educativo.

Artículo 14.- Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades educativas del plantel y administrativas gubernamentales, las medidas que estimen conducentes.

Artículo 15.- Coadyuvar en las tareas extraescolares con el único fin de elevar el nivel cultural de sus hijas o hijos, que estudian en el centro escolar.

Artículo 16.- Apoyar en todo lo relacionado al material didáctico necesario para que sus hijos o hijas tengan un mejor aprovechamiento.

Artículo 17.- Apuntalar cuando existan situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de sus hijos y coadyuvar en las acciones que se emprendan con este fin por las autoridades de seguridad pública.

Capitulo IV

De los derechos y obligaciones de las mesas directivas de padres de familia

Artículo 18.- Representar a los padres, madres y tutores de los educandos ante las autoridades escolares y gubernamentales. Presentando la problemática existente y las posibles soluciones.

Artículo 19.- Presentar a los padres de familia un plan de trabajo y cooperación con el plantel educativo en donde se desenvuelvan.

Artículo 20.- Es obligación de las asociaciones de padres de familia, velar por la integridad física y seguridad de sus hijos dentro y fuera del plantel.

Artículo 21.- Participar con el personal docente y administrativo del centro educativo en la formación cívica y humana de sus hijos o hijas, creándoles un ambiente sano, dentro y fuera del plantel.

Artículo 22.- Contribuir con la limpieza y mantenimiento del plantel en la medida de las posibilidades de cada padre o madre del educando.

Artículo 23.- Ayudar a prevenir acciones que pudieran poner en riesgo la vida de los educandos, cooperando con las autoridades de seguridad pública cuando existan operaciones para prevenir algún posible delito.

Artículo 24.- Presentar cada tres meses, en asamblea general, el estado financiero por concepto de eventos organizados para recaudar fondos y de las aportaciones voluntarias de los padres de familia en sus diversas modalidades.

Capitulo V

De las responsabilidades y pérdida de derechos de la asociación y de los miembros.

Artículo 25.- La asociación de padres de familia, es responsable administrativa, civil y penalmente, por no cumplir con la ley, así como obstaculizar el desarrollo educativo.

Artículo 26.- Dejan de pertenecer a la asociación los padres, madres y tutores de los educandos cuando:

Primero.- Sus hijos terminan, la instrucción dentro del nivel educativo del que se trate-

Segundo.- Cuando por circunstancias no previstas el educando, deje de asistir definitivamente al centro educativo, sin haber terminado el nivel educativo.

Tercero.- Cuando por razón de sanciones que se le haya impuesto al educando una suspensión definitiva.

Artículo 27.- Corresponde al Director del plantel educativo, tomar las medidas expresadas en el artículo anterior o en su caso aplicar las medidas correctivas.

Artículo 28.- La Secretaria de Educación del Estado, es la encargada de vigilar, supervisar y cuidar que se cumplan estas disposiciones por medio de las autoridades designadas.

Transitorios

Primero.- El presente Reglamento, entrara en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En tanto entra en vigencia, las actuales mesas directivas de la asociación de padres de familia de los centros escolares en donde el estado imparte la instrucción básica y

media superior, seguirán actuando conforme al Reglamento anterior.

Tercero.- La Secretaría de Educación, adecuera sus relaciones con las asociaciones de padres de familia y vigilara que se cumpla con esta disposición.

Dado en el Pleno del Poder Legislativo a los 23 días del mes de febrero de dos mil cinco

Sufragio efectivo, no reelección.

Diputado Héctor Martín Garza González

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Héctor Martín Garza González, se turna a las Comisiones Unidas de **Educación, Cultura y Deporte** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Con el propósito de que participe en tribuna como lo ha pedido la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, solicito muy atentamente a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, sirva ocupar su lugar.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para dar cuenta de la ***iniciativa de Decreto que reforma el apartado 4 del artículo 4° de la Ley del Sistema de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. H.
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Los suscritos **DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Código Penal del Estado, tipifica aquellas conductas que por su gravedad son consideradas como delito, para el efecto de que el sujeto activo de los hechos delincuenciales sean sancionados en la mayoría de los casos privado de su libertad para el efecto de su readaptación social.

Sin embargo, el Código Penal establece en su artículo 35 que los menores de 16 años son inimputables; es decir, que no se les podrán aplicar las sanciones contenidas en la citado cuerpo de leyes.

La Ley del Sistema de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas, tiene por objeto regular la función del Estado en la investigación,

integración, resolución y ejecución de las medidas de tratamiento interno y externo, de los menores que incurran en alguna conducta típica para las leyes penales vigentes.

El artículo 4 de la Ley del Sistema de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas, en sus apartados 1° y 4° ordena:

1. Son sujetos de esta ley las personas mayores de once y menores de dieciséis años, cuya conducta se encuentre descrita como típica en la legislación penal del Estado.

4. Las personas menores de once años a quienes se señale como presuntos responsables de un ilícito penal serán canalizados a las instituciones de asistencia social que se ocupen de prestar atención a los menores en situación especialmente difícil. En dicho ámbito se establecerá la asistencia que se brindará al menor, considerándose la situación de vulnerabilidad en que se encuentre.

De lo anterior se desprende que aquellas personas que son menores de 16 años, serán juzgados y sancionados por sus conductas ilícitas de conformidad con la citada ley de justicia juvenil, para que en el caso de que sean encontrados culpables sean reclusos a los Consejos Distritales de Justicia Juvenil.

La Ley de la materia en justicia juvenil establece que los menores de 11 años presuntos responsables de un ilícito penal serán canalizados a las instituciones de asistencia social que se ocupen de prestar atención a los menores en situación especialmente difícil; es decir, serán turnados a una institución de asistencia social denominadas MECED.

El programa de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, tiene como propósito principal desarrollar proyectos y acciones para que los niños y niñas que trabajan o están en alguna situación de riesgo, tengan posibilidades de ayuda y superación para ofrecerles una alternativa de desarrollo personal

El fin de las Instituciones de asistencia social es el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza y cualesquiera otros fines análogos, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a los beneficiados.

Consideramos que el objeto de las instituciones y programas MECED, tienen como finalidad el de lograr la superación personal de los menores que por circunstancias de la vida e inclusive de la propia fortuna, se encuentran en una situación desfavorable, se trata entonces de menores que tienen una buena conducta a los que se les ayuda para que puedan tener una vida digna en un futuro.

Uno de los problemas que se dan en estas instituciones es el relativo a que le son canalizados menores que han cometido algún delito quienes generan malos ejemplos para los menores en situaciones difíciles, ya que en muchas ocasiones son lastimados o agredidos por aquellos menores que demuestran tendencias delictivas. El objeto de las instituciones y programas MECED no es el de ayudar a menores con problemas de conducta, sino proporcionar ayuda a los niños y niñas que se encuentran en una situación desfavorable para un mejor desarrollo personal.

Estimamos que el permitir la convivencia de los niños MECED con menores infractores, se violenta disposiciones de la Ley de Para el Desarrollo Familiar, pues se afecta su seguridad emocional, la formación moral y espiritual, aspectos de la protección de los menores de conformidad con los apartados 1 y 2 del citado ordenamiento jurídico que a la letra dispone:

ARTICULO 14.-

1.- La protección del menor deberá ser integral en todos los períodos evolutivos de su vida, inclusive la etapa prenatal que comienza desde el momento de la concepción, así como en los aspectos físico, biológico, psicológico, moral, social, cultural y jurídico.

2.- El afecto, la seguridad emocional, la formación moral y espiritual, los cuidados que el desarrollo evolutivo del menor demanden, el ambiente adecuado y la recreación, son aspectos esenciales de la protección integral del menor.

El fin de esta propuesta es la de proteger el buen desarrollo de los menores que sin tener problemas de conducta se encuentran en situaciones desfavorables, ya que al convivir con menores infractores, se perjudica su buen desarrollo emocional, moral y psicológico, al aprender malas conductas o ser agredidos por menores que hayan cometido algún delito considerado como grave.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL APARTADO 4 DEL ARTICULO 4 DE LA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el apartado 4 del artículo 4 de la Ley del Sistema de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.-

4. Las personas menores de once años a quienes se señale como presuntos responsables de un ilícito penal que no sea considerado grave, serán canalizados a las instituciones de asistencia social que se ocupen de prestar atención a los menores en situación especialmente difícil. En dicho ámbito se establecerá la asistencia que se brindará al menor, considerándose la situación de vulnerabilidad en que se encuentre.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., febrero 23 de 2005.

Firman los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Muchas gracias a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, por asistir en lugar de la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, para la lectura de su iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, se turna a las

Comisiones Unidas de **Justicia y Derechos Humanos, Estudios Legislativos** y a la **Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el punto de **dictámenes**.

Presidente: Esta Presidencia tiene el registro previo del Diputado **Armando Martínez Manríquez**, quien en representación de la Comisión de Gobernación, dará a conocer el dictamen con propuesta de Decreto mediante el cual se emite un reconocimiento a la organización "Rotary Internacional", con motivo del centenario de su fundación.

Diputado Armando Martínez Manríquez. HONORABLE ASAMBLEA:

El pasado día 16 de febrero del presente año fue turnado a esta Comisión de Gobernación, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se emite un reconocimiento a la organización "Rotary Internacional", con motivo de su Centenario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1, 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen, en aras de que puedan ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el

criterio de quienes integramos esta Comisión en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en tres apartados, relativos a la competencia, antecedentes y planteamiento.

I. COMPETENCIA

De entrada y por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, respectivamente, “expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público”, y “decretar Honores por servicios eminentes prestados a la humanidad, a la patria o a el Estado”.

II. ANTECEDENTES

En la iniciativa de mérito nos encontramos que el Ejecutivo del Estado expone que en la tradición del pueblo tamaulipeco está presente la práctica de reconocer los logros que tanto los individuos como los grupos y las organizaciones alcanzan con motivo de su desempeño cotidiano, particularmente cuando éste se vincula con la prestación de servicios a favor de los demás.

Y que en nuestra entidad federativa existen 34 Clubes Rotarios, con un total de casi 1,000 miembros, los cuales despliegan labores de servicio a la comunidad con base en sus propias determinaciones y a la luz de los principios de la organización internacional de rotarios, entre los que destacan: propiciar el servicio a los demás, a través del conocimiento

mutuo y la amistad compartida; observar normas y valores éticos universales en las actividades profesionales y empresariales; practicar el ideal de auxiliar a los demás en la vida privada, profesional y pública, y alentar la comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de quienes ejercen actividades profesionales y empresariales en cada una de ellas.

“Rotary International” se fundó en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el 23 de febrero de 1905, por lo que está a punto de cumplir su primer Centenario de existencia. Esta organización, que originalmente surgió con el ánimo de vincular amistosamente a personas de distintas ocupaciones, adoptó como propósito para dar sentido a esa convivencia, la determinación de realizar tareas de carácter social en beneficio de los demás, de efectuar servicios a la comunidad en distintas áreas, como son la alimentación y el combate al hambre, la promoción de la alfabetización, el fomento de los servicios de salud, la ayuda a grupos especialmente vulnerables y la protección del medio ambiente.

III. PLANTEAMIENTO

En la actualidad, “Rotary International” cuenta con más de 1,200,000 miembros, asociados en más de 31,000 clubes en 166 países de nuestro planeta. Con base en su compromiso de servicio, la organización rotaria mundial apoya financieramente diversos proyectos en materia de producción de alimentos, protección y cuidado de la salud, introducción y abastecimiento de agua potable, educación para personas en condiciones de marginación social y capacitación técnica para el trabajo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En particular, durante las últimas dos décadas, “Rotary International” se ha distinguido por el impulso, aliento y financiamiento que ha dado a la campaña “Polio Plus”, en la que con base en los esfuerzos que en forma conjunta se han hecho con la Organización Mundial de la Salud, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se persigue la meta de lograr la eliminación de la poliomielitis en el planeta, mediante vacunación oportuna, adecuada y suficiente de todos los niños del mundo contra esa enfermedad. En ese objetivo, las aportaciones de los socios rotarios en los cinco continentes, ascienden a la suma de 500 millones de dólares.

En atención a esa campaña, en la que a su diseño y ejecución mucho han contribuido distinguidos mexicanos que son miembros de “Rotary International”, como el Dr. Carlos Canseco González, galardonado en 2004 por el Senado de la República con la Medalla de Honor “Belisario Domínguez”, puede afirmarse que de 1988 a la fecha han disminuido en un 99% los casos de poliomielitis en el mundo, encontrándose en el umbral de la meta de erradicar la enfermedad de nuestras sociedades.

En torno a las reflexiones expuestas en el apartado anterior, el iniciador de la propuesta estima que la contribución social de “Rotary International” en tareas de solidaridad social, de buena voluntad y de entendimiento entre los hombres de un número muy considerable de países del orbe, el Ejecutivo estima que es aliciente significativo para las organizaciones rotarias que se desempeñan en nuestra entidad federativa, ésta constituido por el reconocimiento que a “Rotary International” puede realizar esta H. Legislatura del Estado, en el sentido de reconocer las tareas que lleva

a cabo e implícitamente, alentar la continuación de sus trabajos de agrupación sin fines de lucro y de servicio a la sociedad.

Compañeros Diputados así mismo nos es grato a los integrantes de esta comisión dictaminadora hacer la observación que precisamente el día 23 de febrero de 2005 festeja el centenario de su fundación Rotary International es así que, en esta tesitura, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y el pueblo tamaulipeco nos encontramos ante una acción legislativa que entraña el loable propósito de que éste Poder Legislativo reconozca los servicios eminentes que esa organización presta a la humanidad.

En torno a lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UN RECONOCIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN “ROTARY INTERNATIONAL”, CON MOTIVO DE SU CENTENARIO.

ARTÍCULO ÚNICO:- En ocasión del Centenario de la fundación de “Rotary International”, el H. Congreso del Estado reconoce los servicios eminentes que esa organización presta a la humanidad, con base en sus programas de servicio humanitario, particularmente la campaña “Polio Plus” para erradicar la poliomielitis del planeta en el presente año.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición,

se comunicará a los Clubes Rotarios de Tamaulipas y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala de comisiones del H. Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se emite un reconocimiento a la organización “Rotary International”, con motivo del centenario de su fundación.**

Presidente: Esta Presidencia, en términos del artículo 102 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, de cuenta de la mecánica a seguir para el desahogo del debate.

Secretario: Con mucho gusto, Diputado Presidente. Se formará una lista de legisladores, distinguiendo los que deseen hablar en contra o en pro, y en lo posible se concederá alternativamente la palabra a los oradores inscritos en un sentido o en otro. Solo podrán hacer uso de la palabra desde la tribuna, quedando prohibidas las expresiones o interpelaciones desde los curules. Las intervenciones en contra o en pro, deberán referirse exclusivamente al asunto en debate y

no podrán exceder de 15 minutos. Los legisladores inscritos podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones y una tercera solo en caso necesario para aclarar dudas, y si las hubiere y con la autorización expresa del Presidente de la Mesa Directiva. Quien no se haya inscrito no podrá hacer uso de la palabra, salvo estrictamente para efectos de contestar alusiones personales o para rectificar hechos, quedando a criterio del Presidente de la Mesa Directiva el otorgamiento del uso de la palabra y en su caso el momento de otorgarlo. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras podrán intervenir en la discusión cuando lo juzguen pertinente, considerándose su participación entre los oradores en pro. Es cuanto.

Presidente: A la luz de la mecánica para el desarrollo de la discusión en lo general, misma que ha sido hecha del conocimiento de este Pleno, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretaria: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: En este capítulo de dictámenes esta Presidencia tiene el registro previo de la Diputada **A. Guadalupe Flores Valdez**, quien en representación de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Estudios Legislativos, dará a conocer el **dictamen con propuesta de Decreto de ley para la Equidad de Género en Tamaulipas**, promovida por el Ejecutivo del Estado.

Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez. HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Equidad y Género y de Estudios Legislativos que suscriben, se turnó, en la sesión pública ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2005, la iniciativa de Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, con objeto de que se abocara a su estudio y a la formulación del dictamen correspondiente.

A raíz del análisis realizado con fundamento en lo previsto por los artículos 95 párrafos 1 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión que suscribe se permite presentar el siguiente

D I C T A M E N :

I.- De la Competencia del Congreso del Estado.

Una primera consideración que debe formularse es la relativa a la competencia del Congreso del Estado, para legislar en materia de Equidad y Género de conformidad con la regla general establecida por el artículo 124 de nuestra Ley Fundamental establece que todas aquellas facultades que no se encuentran expresamente conferidas a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados de la Unión.

También es propio señalar que con base en lo previsto por las fracciones I y LVIII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Legislatura del Estado tiene atribuciones para emitir toda clase de leyes pertinentes a la regulación del poder público en el Estado y a su vez, para legislar en aquellas materias que no fueren conferidas

expresamente a la Federación por nuestro máximo ordenamiento Federal.

En virtud de lo expuesto, es de afirmarse que esta Legislatura Constitucional tiene atribuciones plenas para legislar en materia de Equidad y Género.

II.- Antecedentes legislativos sobre la Equidad de Género.

La condición de la mujer en la historia de la humanidad, estuvo rodeada por la asignación de estereotipos y roles que le impidieron tener una condición de igual ante el varón, lo que trajo por consecuencia el ejercicio parcial de sus derechos humanos y un incompleto desarrollo integral en sociedad.

En la antigua Roma, tanto por lo que se refiere al derecho público, como por lo que corresponde al derecho privado, la mujer estuvo situada en un nivel de sujeción al hombre; la mujer romana no participó en la función pública, ni tuvo cargos públicos y mucho menos pudo votar, ya que no formaba parte de los comicios o asambleas populares de ciudadanos.

Derivado de las disposiciones contenidas en las XII Tablas, su situación de familia, estaba sujeta, por regla general, al padre o al esposo, y si no era ese el caso, estaba sometida a tutela; en otras palabras, necesitaba de un tutor que en determinados actos debía completar su capacidad jurídica. Por ende en Roma una de las causas de incapacidad la constituyó el sexo, pues se consideraba que la mujer necesitaba de guía y protección, del padre, del marido o del tutor.

Durante el resto de la época antigua la legislación en los diversos países se enfocó a restringir los derechos de la mujer por considerarse como actividad predominante femenina la reproducción, mientras que la producción era atribuida a los hombres, es decir, el hombre se caracterizaba por un papel fundamental de proveedor.

Cabe reconocer que la situación de la mujer está marcada por la sumisión y la rebeldía, la abnegación y la necesidad, lo que trajo por consecuencia una lucha por lograr un trato igual respecto a derechos que corresponden a la persona, establecidos con el fin de permitir un desarrollo humano adecuado y la obtención de una calidad de vida que permitiera sostener la dignidad humana, la igualdad y la libertad.

En la época moderna, no pueden dejar de mencionarse las aportaciones a esta causa realizadas por mujeres como la inglesa Mary Wollstonecraft quien forma en los inicios del siglo XVIII una agrupación de mujeres para exigir el derecho a una formación universitaria y profesional adecuada. Conjuntamente en el año 1860 el distinguido economista John Stuart Mill inicio un movimiento con sede en los Colegios de Oxford y Cambridge para defender el sufragio femenino y fue precursor de los términos “equidad y género”.

La igualdad del hombre y la mujer en el ámbito internacional se ve institucionalizada al aprobarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 por las Naciones Unidas, al señalar en su preámbulo que “Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

valor de la persona humana y en la igualdad de los derechos de los hombres y las mujeres”.

En el artículo 2 de esta declaración se estableció “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados por esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En nuestra cultura mexicana, desde la época prehispánica, la mujer presentó un papel de suma importancia en los pueblos mesoamericanos, sin embargo; la mujer rara vez podía tener acceso a los privilegios y posiciones del gobierno, reservados únicamente a los primeros, en donde el factor determinante para ello fue la fuerza física y la estructura anatómica, características del varón; ya con el advenimiento de la cultura europea se reafirmaría el predominio del sexo masculino sobre el femenino.

Es importante mencionar que en la época colonial Sor Juana Inés de la Cruz, fue una importante precursora de los derechos de la mujer.

Figuras como Doña Leona Vicario, Doña Josefa Ortiz de Domínguez que hicieron posible a lado de hombres ilustres, el éxito de la lucha por la Independencia.

Durante la primera etapa de la vida independiente de nuestro país, las mujeres no tenían derechos políticos, tenían limitación económica y no contaban con personalidad legal para firmar contratos, de tentar la patria potestad de los hijos, ni atestiguar en juicio.

Fue hasta 1866 cuando se tituló la primera dentista; en 1887 la primera médico cirujano y a finales del XIX la primera abogada.

En el Estado de Yucatán se realizaron en 1916 dos Congresos sobre la Historia Feminista en México. La lucha de estas mujeres, se vio cristalizada con el apoyo del entonces presidente Don Venustiano Carranza, quien en 1917 promovió la Ley sobre las Relaciones Familiares, otorgándole a la mujer casada personalidad para efectuar contratos, comparecer en juicio y administrar bienes personales. En este año la Legislatura de Yucatán otorgo el derecho al voto a las mujeres; resultando la señora Rosa Torres, electa Presidenta del Consejo Municipal de Mérida, convirtiéndose en la primera mujer en México con un cargo político.

En 1928 el Código Civil del Distrito Federal fue reformado para establecer la igualdad Jurídica del hombre y la mujer, otorgándole a esta los derechos civiles para ejercer un empleo, profesión o industria, dedicarse al comercio o administrar libremente sus bienes.

Así mismo y derivado de diversas convenciones que firmó México, en el año 1953, se reforma el artículo 34 Constitucional que otorga a las mujeres la ciudadanía y el derecho a participar en la contienda electoral. Posteriormente en 1975 el artículo 4º. de nuestra Carta Magna se modificaría para consagrar que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Tamaulipas ha sido un Estado que ha reflejado en su legislación la experiencia nacional y ha realizado importantes esfuerzos por innovar en materia de Equidad de Género.

La Constitución Política de nuestra entidad federativa, contempla en su artículo 17 fracción II, el derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural.

Los esfuerzos en el marco de la Administración Pública en Tamaulipas por defender los derechos humanos de las mujeres y el logro de la equidad de género, han sido considerables, el 26 de septiembre de 1998, se crea el Instituto Tamaulipeco de la Mujer, organismo cuya primordial función tenía por objeto la promoción del desarrollo integral de la mujer, fomentando su participación en los ámbitos públicos y privados.

Con posterioridad el 6 de junio del 2000, se crea el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, que sustituyó al organismo anteriormente mencionado. La primordial función de este Consejo fue promover la actividad de la mujer en la vida social, política y económica, realizando diversos cursos y congresos con el fin de establecer la cultura de igualdad de género.

Con base a los antecedentes registrados en nuestra entidad reconocemos que la presente iniciativa representa un importante esfuerzo, no sólo por establecer una estructura administrativa capaz de orientar y dar seguimiento a las principales demandas para impulsar la equidad de género, sino que enuncia una serie de acciones tendientes a consolidar el respeto a la igualdad entre los varones y las mujeres.

III.- Análisis de la legislación vigente.

Es de destacarse que la iniciativa de ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, plantea

la abrogación del ya mencionado Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer; sin embargo no debe dejar de señalarse que esta institución ha representado en los últimos cuatro años, un elemento determinante para la formación de una cultura de equidad de género.

Resultado de los trabajos realizados por el Gobierno del Estado, a través de este Consejo, Tamaulipas fue sede de diversos congresos y seminarios internacionales en los que se expuso la problemática relativa a la equidad de género en México y el Mundo y se desarrollaron diversos planes y programas, con el fin de lograr el desarrollo integral de la mujer Tamaulipeca en sociedad.

Consideramos que el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, representó una institución de gran utilidad, que incorporó los mecanismos más importantes en su momento para el desarrollo de una cultura de equidad de género.

La Iniciativa ahora presentada, representa una propuesta innovadora debido a que conjunta las acciones relativas a la estructuración de programas y proyectos, en un documento denominado Programa Institucional de la Mujer, así mismo instituye un procedimiento específico conducido por el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, mediante el cual, se verificará la realización de conductas realizadas por servidores públicos presuntamente contrarias a una cultura de la equidad de género aplicándose las sanciones correspondientes y en su caso proporcionando la asesoría necesaria para la presentación de denuncia o querrela, cuando la conducta implique la comisión de un delito.

IV.- La propuesta sujeta a dictamen.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Sin dejar de reiterar que, en su oportunidad, el Consejo Integral de la Mujer, fue un instrumento de gran importancia para el establecimiento de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres, la Comisión que suscribe estima pertinente la presentación de la iniciativa de Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.

Sin demérito alguno a la experiencia mencionada a partir de el funcionamiento del citado Consejo, es de mencionar que se incorporan nuevos elementos normativos que serán de suma importancia para la consolidación de una cultura de Equidad de Género en Tamaulipas.

Por lo anterior, deseamos destacar que el ordenamiento contiene un total de 56 artículos agrupados en 8 capítulos, así como ocho disposiciones de carácter transitorio.

En el capítulo primero, relativo a las disposiciones generales, se establece el objeto del ordenamiento, el alcance de alguna terminología básica y la esfera competencial, estatal, que para la aplicación de la ley corresponde a los organismos públicos del Estado y en particular al Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Corresponde al capítulo segundo normar lo relativo a las medidas preventivas y positivas o compensatorias; señalando la prohibición de determinadas conductas como medidas preventivas que puedan generar una situación futura de desigualdad entre varones y mujeres, destacándose las tendientes a evitar todas aquellas acciones que nieguen el otorgamiento de apoyos económicos para la conclusión de estudios, incorporar temáticas en los planes de estudio que atenten contra la igualdad del hombre y la mujer, el establecimiento de

diferentes remuneración y prestaciones para condiciones laborales iguales, así como la realización de cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra su dignidad e integridad de la mujer, ofenda, ridiculice, hostigue o promueva la violencia de cualquier índole en su contra.

Así mismo, de manera enunciativa se señalan las medidas compensatorias o positivas que tienen por objeto modificar situaciones específicas en determinados ámbitos con el fin de lograr una cultura de Equidad de Género, destacándose la incentivación de la educación mixta, buscando siempre la permanencia de la mujer de todas las edades en los diversos niveles escolares; la realización de programas de becas y apoyos económicos a favor de aquellas mujeres que en virtud de ser madres solteras hayan dejado los estudios prematuramente, promover el ascenso y la contratación de mujeres para el desempeño de funciones de carácter directivo, formar mujeres con carácter de cuadros políticos, así como evitar que se menoscaben los derechos de la mujer en asuntos judiciales.

En el capítulo tercero se determina la denominación del órgano encargado de dar cumplimiento a las acciones tendientes a la equidad de género, siendo el de Instituto de la Mujer Tamaulipeca, realizándose una enunciación de los principales objetivos con los que deberá cumplir, siendo algunos de ellos llevar a cabo políticas públicas y acciones tendientes al respeto de los derechos de la mujer, determinando que el Instituto tiene su domicilio legal en Ciudad Victoria.

En cuanto al patrimonio de la institución, se establece que este se formará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado, las aportaciones, bienes muebles e

inmuebles y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal o municipal, los bienes recibidos mediante aportaciones, legados donaciones y demás liberalidades que reciba.

Las atribuciones del instituto, serán las de ser el órgano responsable de la realización de Programa Institucional de la Mujer, vigilar el cumplimiento del mismo, apoyar en la formulación de políticas públicas en la materia, proponer a los sectores social y privada proyectos tendientes a mejorar la condición social de la mujer, así como todas aquellas acciones tendientes a mejorar su condición en los ámbitos educativo, laboral, cultural y familiar.

Los órganos con los que habrá de contar el Instituto son, la Junta de Gobierno, la Dirección General, el Consejo Consultivo Ciudadano y el Órgano de Vigilancia encargado de supervisar los recursos presupuestales del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

En el capítulo cuarto, en el marco de la planeación establece el Programa Institucional de la Mujer, que será el documento que comprenderá las acciones a realizar, con el fin de promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la mujer.

Por su parte el capítulo quinto, establece un órgano específicamente encargado de supervisar la correcta administración de los recursos que serán destinados al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, realizando auditorias y proponiendo a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, las medidas preventivas y correctivas que resulten convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Instituto.

De particular importancia consideramos el capítulo sexto, que establece de manera innovadora, la facultad con la que contará el Instituto para atender de las quejas que sean presentadas en contra de cualquier conducta que atente contra la equidad de género.

Es importante destacar que el Instituto brindará la asesoría necesaria, para la presentación de la querrela o denuncia por parte de la persona presuntamente agraviada, cuando la materia de la queja entrañe un delito.

El procedimiento seguido ante el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, se denominará de Reclamación, que será el medio por el cual, el Instituto verificará la realización de conductos presuntamente contrarias a la equidad de género. Una vez presentada la reclamación, se solicitará a la persona señalada como responsable y al titular del órgano de que depende para que rinda un informe. Posterior a ello se realizará una etapa de conciliación, mediante la cual el Instituto procurará acordar con las partes alguna propuesta de solución.

De no lograrse la conciliación entre las partes, se procederá a realizar las investigaciones correspondientes sobre los hechos que dieron origen a la reclamación, con objeto de imponer en su caso las medidas administrativas procedentes.

El capítulo sexto determina que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirá por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones legales aplicable.

Por su parte el capítulo octavo, hace referencia a la extinción del Instituto, la cual sólo podrá realizarse por disposición expresa del Poder

Legislativo, siendo destinados sus bienes a la dependencia o entidad que asuma las tareas relacionados con la igualdad de género.

Finalmente la iniciativa presentada ante esta comisión, cuenta con un total de ocho disposiciones transitorias, referentes a la vigencia de esta disposición, una vez que haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se hace mención de la abrogación del Acuerdo Gubernamental que estableció el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer y derogar todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Se establece que la Junta de Gobierno, deberá quedar instalada en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de este ordenamiento; considerando que la designación de quien ocupe la titularidad de la Dirección General, se realizará durante los primeros veinte días posteriores a la publicación de esta disposición.

Resultado del estudio realizado por las comisiones que suscriben, se ha modificado el inciso b) y se agregó el inciso n) al artículo 8°, se modificaron el párrafo 1 y 3, incisos a), h) e i) y se integró el inciso k) en el artículo 9, se complementaron los incisos v) y w) del artículo 15, así como el inciso k) del artículo 22°, se modificó el párrafo 2 del artículo 27° y los artículos 4° al 8° transitorios.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos proponer a este Honorable Pleno la aprobación de la siguiente:

LEY PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN TAMAULIPAS

Capítulo Primero

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas.

2. Este ordenamiento establece, con base en las previsiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado:

a) Medidas para promover activamente la equidad de género entre hombres y mujeres, y la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo de la mujer tamaulipeca;

b) Normas para la organización y funcionamiento del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, y

c) Procedimientos administrativos para la actuación del Instituto, con objeto de que éste ejerza atribuciones vinculadas con el respeto a los derechos de las mujeres en el Estado.

Artículo 2.

1. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer sea real y efectiva.

2. En el ejercicio de sus funciones, los poderes del Estado contribuirán a la eliminación de aquellos obstáculos que en los hechos limiten la equidad de género entre hombres y mujeres, así como la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer; a su vez, promoverán la participación de los Ayuntamientos, la generalidad del sector

público, y los sectores social y privado en la obtención de ese propósito.

Artículo 3.

1. En Tamaulipas se prohíbe toda discriminación contra la mujer, motivada por su sexo o por su origen étnico o nacional, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

2. Las mujeres que por cualquier causa se encuentren en el territorio del Estado, tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas, acciones y servicios que se deriven del presente ordenamiento.

Artículo 4.

La aplicación de la presente ley corresponde a los órganos públicos del Estado y, en particular, al Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Artículo 5.

La acción pública contemplada en la presente ley persigue los fines siguientes:

a) Promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer tamaulipeca, mediante el aliento de la defensa y representación de sus intereses, el fomento de la cultura de equidad y respeto a sus derechos y la adopción de actitudes y compromisos entre los diferentes órdenes de gobierno, así como en la sociedad en su conjunto, para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación por razón de género;

b) Impulsar la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para superar prejuicios y costumbres,

así como eliminar cualquier uso o práctica basada en la premisa de la superioridad o inferioridad del hombre o la mujer o en la asignación de estereotipos sociales para uno u otra y que inciden en la desigualdad de la mujer;

c) Alentar una mayor integración de las mujeres a las actividades del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado, mediante el impulso de acciones para abrir y ampliar sus oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida pública y privada;

d) Fomentar la equidad de género entre hombres y mujeres, así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Estado, y

e) Promover la colaboración entre órdenes de gobierno e institucional en el ámbito estatal, así como de la sociedad en general, con el propósito de lograr sinergias a favor de las acciones tendentes a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

Artículo 6.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) **Equidad de género:** Principio conforme al cual el hombre y la mujer acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyéndose aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato digno, las oportunidades y los beneficios del desarrollo, en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar.

b) **Género:** Asignación que socialmente se hace a hombres y mujeres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.

c) **Igualdad:** Capacidad de toda persona para tener y disfrutar de los mismos derechos que otra.

d) **Medidas positivas o compensatorias:** Acciones que se emprenden para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de oportunidades y la equidad para la mujer en el conjunto de su desempeño en la sociedad.

e) **Perspectiva de género:** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas o culturales entre mujeres y hombres, y

f) **Sexo:** Características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación.

Artículo 7.

No se considerarán conductas que atenten contra la equidad de género, en lo aplicable a la mujer:

a) Las acciones legislativas o las políticas públicas de carácter positivo que, sin afectar derechos de terceras personas, establezcan tratamientos diferenciados con objeto de promover la igualdad real de oportunidades, entre grupos de personas que lo requieran para compensar situaciones de rezago en el disfrute y ejercicio de sus derechos;

b) Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar un cargo o empleo determinado, y

c) Las determinaciones en general, de los sectores público, social o privado, que no tengan el propósito de anular o limitar los derechos o libertades de la mujer, por motivos estrictamente de género.

Capítulo Segundo.

De las medidas preventivas y positivas o compensatorias.

Artículo 8.

1. Con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias por acción u omisión en contra de la mujer, dentro del territorio tamaulipeco queda prohibido a todo órgano público, estatal o municipal, así como a cualquier persona física o moral, la realización de conductas que atenten contra la dignidad de la mujer, menoscaben o pretendan anular sus derechos y libertades por razón de género.

2. En particular, se prohíbe la realización de las siguientes conductas:

a) Negar el acceso a cualquier institución educativa, o la permanencia en la misma, así como la posibilidad de participar en programas de apoyo con los cuales se incentive la conclusión de los estudios en cualquiera de sus niveles;

b) Incorporar a los programas educativos, contenidos en los que se promueva la desigualdad entre hombres y mujeres, o utilizar métodos o instrumentos de carácter docente que contengan patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y

culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

c) Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

d) Impedir la elección libre de empleo, restringir el acceso a éste o condicionar su permanencia y ascenso en el mismo, por razón de edad, estado civil o embarazo, religión o ideología política;

e) Establecer diferencias en la remuneración, prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;

f) Negar o condicionar el acceso a los programas para el financiamiento y la adquisición de vivienda, por razones adicionales o ajenas a la situación laboral y la capacidad financiera;

g) Impedir o sujetar a requisitos diferenciados los servicios de asistencia médica, e información sobre sus derechos reproductivos;

h) Limitar las libertades de reunión y de asociación cuando se ejerzan en condiciones de igualdad con los varones;

i) Negar o condicionar el acceso a cualquier cargo público o el derecho al sufragio activo o pasivo, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley;

j) Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes, incluyendo los relativos al régimen ejidal;

k) Obstaculizar o impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia;

l) Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra su dignidad e integridad, y

ll) Ofender, ridiculizar, hostigar o promover la violencia de cualquier índole en su contra.

m) Negar o condicionar el acceso a servicios de guarderías por razón de edad, actividad u ocupación, estado civil, salario, ideología política o religión.

Artículo 9.

1. Todo órgano público, estatal o municipal, así como los sectores social y privado en el ámbito de su respectiva competencia, desplegará medidas positivas o compensatorias con la finalidad de lograr la equidad de género. A su vez, el Estado promoverá su adopción e impulso en los sectores social y privado.

2. En especial, se alentarán dichas medidas en materia de alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda, asistencia social y acceso a la procuración e impartición de justicia.

3. En forma enunciativa, se implementará la adopción de las siguientes medidas:

a) Incentivar la educación mixta, buscando siempre la permanencia de la mujer en todos los tipos y modalidades de educación;

b) Impulsar programas de becas y apoyos económicos en favor de aquellas mujeres que en virtud de ser madres solteras hayan dejado los estudios prematuramente, a efecto de que puedan continuar con los mismos;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

c) Proporcionar información sobre el derecho de toda persona a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos;

d) Establecer programas para lograr una mayor incorporación de las mujeres en el campo laboral, y propiciar que en igualdad de requisitos para su acceso al empleo se aliente su contratación en aras de alcanzar el equilibrio entre géneros;

e) Impulsar en las instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, donde el número de mujeres trabajadoras sea menor al de los varones, el derecho preferente de aquéllas a los beneficios de becas para la capacitación laboral, tanto en el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo como en cualquier otro que se establezca con recursos públicos;

f) Promover el ascenso y la contratación de mujeres para el desempeño de funciones de carácter directivo, con base en su preparación profesional, a fin de reflejar equidad de género en ese ámbito laboral;

g) Establecer procedimientos para que en los programas sociales de vivienda, las mujeres accedan a la asignación de créditos, por lo menos en la proporción que representen de la población susceptible de beneficiarse de ellos;

h) Impulsar la creación de espacios públicos donde se incentive y además se proporcionen los medios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de asistencia en beneficio de la mujer;

i) Formar mujeres con carácter de cuadros políticos susceptibles de ser

postuladas para el ejercicio de cargos de elección popular, con miras a lograr una proporción de candidatas equivalente al porcentaje de mujeres que conforman la sociedad, y

j) Disponer procedimientos para evitar se menoscaben los derechos de la mujer en los asuntos de carácter judicial en los que sea parte, especialmente cuando tenga el carácter de agraviada o víctima.

k) Promover y coordinar acciones para el establecimiento de guarderías para hijos de mujeres de escasos recursos que carecen de esta prestación.

Capítulo Tercero.

Del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Sección Primera.

De la denominación, objeto, domicilio y patrimonio.

Artículo 10.

El Instituto de la Mujer Tamaulipeca es el organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cargo del cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 de esta ley, de acuerdo con las atribuciones que la misma u otra disposición legal le confiera.

Artículo 11.

El Instituto tiene los siguientes objetivos:

a) Proponer, fomentar, promover y ejecutar políticas públicas y acciones para lograr la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;

b) Impulsar la cultura de respeto a los derechos y libertades de la mujer, el trato digno a su persona, su participación equitativa en la toma de decisiones sobre los asuntos de toda índole que le impliquen y su acceso a los beneficios del desarrollo;

c) Promover, proteger, difundir y alentar el respeto de los derechos de las niñas y las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales ratificados por México;

d) Elaborar, alentar, poner en marcha y evaluar proyectos y acciones para la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, así como promover la concertación indispensable para su realización en el ámbito de la sociedad en general;

e) Establecer vínculos de colaboración permanente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con las autoridades municipales y los sectores social y privado en atención al cumplimiento de sus funciones;

f) Difundir el conjunto de políticas públicas sobre equidad de género e igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;

g) Promover que en los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como en el presupuesto de egresos de los Ayuntamientos del Estado, se asignen partidas para el financiamiento de los proyectos y acciones vinculados al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 5 de esta ley, y

h) Llevar el registro desagregado por género de los proyectos y acciones públicos estatales que tengan relevancia para el conocimiento de la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer en Tamaulipas.

Artículo 12.

1. El Instituto tiene su domicilio legal en Victoria.

2. Con base en la disponibilidad presupuestal, el Instituto podrá establecer oficinas representativas de carácter regional o municipal.

Artículo 13.

El patrimonio del Instituto se constituirá con:

a) Los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado;

b) Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal o municipal;

c) Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas físicas o morales de los sectores social o privado, nacional o extranjero, y

d) Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o actos que realice.

Artículo 14.

1. Para la atención de las situaciones no previstas en el presente ordenamiento, se aplicarán supletoriamente las leyes relativas a la organización de la administración pública estatal, las entidades paraestatales y el derecho común local.

2. Para efectos administrativos, el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte podrá interpretar sus disposiciones, con base a los principios generales del derecho.

Sección Segunda

De las atribuciones del Instituto.

Artículo 15.

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Programa Institucional de la Mujer y coordinar las acciones para su ejecución y cumplimiento;
- b) Apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, a fin de alcanzar la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la mujer en los ámbitos político, económico, social, cultural y familiar;
- c) Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa Institucional de la Mujer en el programa operativo anual de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;
- d) Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas públicas, las acciones y proyectos que beneficien a la mujer y que para tal efecto se establezcan en el Programa Institucional de la Mujer;
- e) Proponer a los sectores social y privado, así como a la generalidad del sector público, proyectos y acciones dirigidos a

mejorar la condición social de las mujeres, mediante la realización de acciones tendentes a prevenir, sancionar, atender y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra la mujer;

- f) Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la equidad de género, y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios respectivos; y promover la realización de estudios e investigaciones sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la mujer tamaulipeca, con base en dicho sistema;
- g) Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los Ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo integral, así como para impulsar la creación de institutos municipales de la mujer por parte de los propios Ayuntamientos;
- h) Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de las autoridades municipales y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, cuando así lo requieran;
- i) Promover el desarrollo de estrategias y metodologías de capacitación para el trabajo, impulsar la creación de fuentes de empleo e incentivar el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios para la mujer;

j) Propiciar la profesionalización de las mujeres que prestan sus servicios en los poderes y entes públicos del Estado y los Municipios del mismo;

k) Proponer a las autoridades federales, estatales o municipales, según corresponda, la facilitación y simplificación de trámites para el establecimiento y operación de empresas, microempresas y proyectos productivos a cargo de la mujer o para su beneficio directo;

l) Promover la realización de programas y atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos de población expuestos a mayor vulnerabilidad, así como incentivar la incorporación de las mujeres discapacitadas a labores remuneradas;

ll) Impulsar la prestación de servicios de seguridad social en apoyo de las madres trabajadoras;

m) Fomentar ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y fomenten la equidad de género;

n) Intervenir ante las autoridades competentes, a fin de que se brinde acceso equitativo a la educación y se aliente la permanencia y, en su caso, el reingreso de las mujeres de todas las edades en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, favoreciéndose la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, así como el desenvolvimiento de sus habilidades intelectuales y manuales;

ñ) Promover ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social;

o) Alentar ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de vivienda, el acceso de las mujeres a los programas de financiamiento y adquisición de casas-habitación;

p) Impulsar, en colaboración con las dependencias de la administración pública del Estado, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, sociales y culturales de la entidad, especialmente en los medios rural y urbano de menor desarrollo relativo;

q) Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones de los sectores social y privado en la promoción y defensa de los derechos de la mujer en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas a su desarrollo integral;

r) Impulsar y difundir acciones tendentes a reconocer públicamente las aportaciones de la mujer al desarrollo del Estado, así como propiciar que los medios de comunicación brinden publicidad a las actividades que benefician la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;

s) Participar y organizar reuniones y actos de toda índole para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia, así como promover, producir, publicar y difundir obras y materiales impresos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

o electrónicos sobre los fines de este ordenamiento;

t) Impulsar la cooperación con organizaciones locales, nacionales e internacionales, en materia de apoyo técnico para el cumplimiento de sus fines, así como para la captación de recursos, de conformidad con las disposiciones aplicables;

u) Emitir informes de evaluación periódica sobre el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Institucional de la Mujer, así como actualizar continuamente el diagnóstico sobre las condiciones de la mujer, en relación con los avances y operatividad de dicho Programa, con base en el conocimiento de los indicadores para medir el impacto de las acciones a favor de la equidad de género;

v) Establecer comunicación y coordinación permanente con las autoridades responsables de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia de los tres órdenes de gobierno, con objeto de proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en los de la niñez;

w) Conocer, substanciar y resolver los procedimientos administrativos iniciados con motivo de las quejas y reclamaciones presentadas al Instituto por incumplimiento de la presente ley: así como aplicar las medidas administrativas establecidas en el presente ordenamiento y

x) Las demás que señalen otras disposiciones legales o de carácter reglamentario.

Sección Tercera.

De los órganos del Instituto.

Artículo 16.

1. Para su funcionamiento, el Instituto cuenta con los siguientes órganos:

- a) La Junta de Gobierno;
- b) La Dirección General;
- c) El Consejo Consultivo Ciudadano, y
- d) El Órgano de Vigilancia.

2. La Dirección General cuenta con las unidades administrativas que establezca el Reglamento Interior, cuya expedición corresponde al Ejecutivo del Estado.

Artículo 17.

1. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Instituto.

2. La Junta de Gobierno se integra por:

- a) Los titulares de cada una de las dependencias de la administración pública del Estado;
- b) Un Diputado representante del H. Congreso del Estado;
- c) Un integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- d) Un Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; y
- e) La Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano.

3. La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado desempeñará el cargo de Presidenta Honoraria y con esa calidad podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno.

4. La presidencia de la Junta de Gobierno corresponde al titular de la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. Sus demás integrantes tienen el carácter de vocales.

5. Los integrantes de la Junta de Gobierno nombrarán a su respectivo suplente, quien deberá desempeñar una función del nivel administrativo inmediato inferior. En el caso de la Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano, su suplente será designada de entre los miembros del órgano.

6. La Junta de Gobierno, de acuerdo con el tema que se trate en su agenda, podrá invitar a los representantes de entidades estatales, instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como de organizaciones de los sectores social o privado, quienes tendrán derecho de voz.

Artículo 18.

Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

a) Establecer, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales, los proyectos y las acciones a las que deberá sujetarse el Instituto;

b) Aprobar el Programa Institucional de la Mujer, el cual deberá ser congruente con las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo;

c) Conocer, revisar y, en su caso, aprobar, los informes periódicos que rinda la titular de la Dirección General, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, los ingresos que no provengan del Presupuesto de Egresos del Estado, los estados financieros y las cuentas públicas trimestrales que debe presentar el Instituto, con la intervención correspondiente del órgano de vigilancia;

d) Aprobar la apertura de oficinas regionales o de carácter municipal del Instituto, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;

e) Conformar grupos de trabajo temáticos de carácter temporal para el estudio o la atención de asuntos específicos;

f) Aprobar, sustentada en las leyes aplicables, las políticas, proyectos y acciones que regulen los convenios, contratos y acuerdos que celebre el Instituto;

g) Establecer con base en la legislación aplicable, las normas internas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios que requiera el Instituto;

h) Proponer al Gobernador del Estado el Reglamento Interior del Instituto;

i) Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público;

j) Conocer, revisar y, en su caso, aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con los sectores público, social o privado;

k) Conocer y, en su caso aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- l) Aprobar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a mujeres que se hubieren destacado por sus actividades a favor de la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;
- ll) Expedir la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano;
- m) Adoptar los acuerdos necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, y
- n) Las demás que establezca esta ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Sección Cuarta. De las Sesiones.

Artículo 19.

1. La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias cada tres meses, y extraordinarias cuantas veces sea necesario.
2. La presidencia de la Junta de Gobierno determinará la fecha para la celebración de las sesiones ordinarias, así como la pertinencia de convocar a sesión extraordinaria; pero deberá convocarla cuando se lo soliciten, al menos una tercera parte de sus integrantes.
3. La convocatoria deberá hacerse por escrito y notificarse con antelación de cuando menos tres días hábiles para sesiones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias, con la salvedad de que estas últimas podrán convocarse el mismo día en situaciones que así lo ameriten.
4. La inasistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno a sus sesiones deberá

comunicarse a la Dirección General por cualquier medio escrito con al menos veinticuatro horas de antelación a su celebración, en el caso de las ordinarias, y doce horas antes para las extraordinarias, excepto para las sesiones que se convoquen para celebrarse el mismo día.

5. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, entre ellos, el titular de la Presidencia. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes. En caso de empate, la Presidencia de la Junta de Gobierno tendrá el voto decisorio.

6. Los vocales titulares de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto; en su ausencia estos derechos corresponderán a sus respectivos suplentes.

7. Las titulares de la Dirección General y del Órgano de Vigilancia asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno. Tendrán únicamente derecho a voz.

8. Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo supuestos de urgencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno con ese carácter y que la misma acepte incluir y considerar por el voto de la mayoría de sus integrantes.

9. De cada sesión, la Dirección General levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por quien haya presidido la misma, así como por la titular de la propia Dirección General.

Sección Quinta. De la Dirección General.

Artículo 20.

1. El Gobernador del Estado nombrará y removerá libremente a quien deba asumir la titularidad de la Dirección General.

2. También corresponde al Ejecutivo del Estado la atribución de nombrar y remover a los demás titulares de funciones directivas, pero podrá delegar el ejercicio de la expedición de nombramientos correspondientes al nivel de jefe de departamento, previo acuerdo sobre las personas que serán designadas.

Artículo 21.

Para ocupar la Dirección General del Instituto se requiere:

a) Haber nacido en el Estado de Tamaulipas, o poseer la ciudadanía mexicana con residencia mínima de cinco años en el Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de derechos políticos;

b) Haber destacado por su labor a favor de la equidad de género, la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, o en actividades relacionadas con la promoción de la cultura de respeto a los derechos de la mujer;

c) No haber sido objeto de condena por delito intencional alguno, o inhabilitación para ocupar algún cargo público, durante el tiempo señalado por esta última sanción, y

d) No encontrarse bajo impedimento para el servicio público en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 22.

La Dirección General del Instituto tiene las siguientes atribuciones generales:

a) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;

b) Administrar y representar legalmente al Instituto, para lo cual tendrá poderes generales para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial; para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, sustituirlos o revocarlos; para promover y desistirse del juicio de amparo, querellas y denuncias penales, y para actuar ante todas las autoridades laborales; estos poderes podrán ser otorgados total o parcialmente, a favor de quien la Junta de Gobierno autorice, con base en la propuesta de quien sea titular de la Dirección General;

c) Proponer al Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, proyectos de iniciativas de ley que favorezcan la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;

d) Celebrar actos y otorgar documentos inherentes al objeto y funciones del Instituto;

e) Ejecutar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;

f) Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, el anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto, así como los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de atención al público;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- g) Elaborar el proyecto de Programa Institucional de la Mujer y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- h) Impulsar el diseño de los proyectos de corto, mediano y largo plazos, vinculados con la equidad de género, tanto en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, así como en los Ayuntamientos del mismo;
- i) Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- j) Ejercer el presupuesto de egresos del Instituto, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- k) Presentar a la Junta de Gobierno para su revisión y, en su caso, aprobación, los proyectos que se propongan para la actuación del Instituto, informes, estados financieros, y documentos que específicamente le solicite la propia Junta. Así también, presentar la cuenta pública trimestral del Instituto para su conocimiento;
- l) Establecer los procedimientos de evaluación necesarios para conocer el impacto y cobertura de las acciones del Programa Institucional de la Mujer, así como de las demás metas y objetivos propuestos;
- ll) Someter a la revisión y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, los informes trimestrales y anuales sobre el desempeño de las funciones del Instituto y hacerlos públicos en términos de la legislación aplicable;
- m) Recabar y compilar información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las funciones del Instituto;
- n) Establecer vínculos de colaboración con los responsables del área de equidad de género en cada dependencia o entidad de la administración pública del Estado;
- ñ) Impulsar la creación de institutos municipales de las mujeres y la apertura de oficinas regionales o municipales del Instituto, y
- o) Las demás que establezca esta ley, otros ordenamientos legales, el Reglamento Interior del Instituto, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Artículo 23.

La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones para el funcionamiento de la Junta de Gobierno:

- a) Hacer llegar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la convocatoria a la celebración de sesiones que expida su Presidente;
- b) Dar lectura al orden del día;
- c) Llevar el registro de asistencia de las sesiones;
- d) Redactar las actas de las sesiones;
- e) Integrar y custodiar el archivo de la Junta de Gobierno, y
- f) Las demás que sean necesarias para actuar como Secretaría Técnica de la Junta.

Sección Sexta.

Del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto.

Artículo 24.

1. El Consejo Consultivo Ciudadano es un órgano auxiliar del Instituto de carácter incluyente, plural y honorífico, integrado equitativamente por representantes de los sectores social y privado.

2. El Consejo es un órgano asesor, propositivo y promotor de las políticas públicas, proyectos y acciones del Instituto para beneficio de las mujeres, de conformidad con esta ley.

Artículo 25.

1. El Consejo estará integrado mayoritariamente por mujeres en un número no menor de diez ni mayor de veinte miembros, representativos de las organizaciones y asociaciones de los sectores social y privado.

2. Los integrantes del Consejo no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

3. Los integrantes del Consejo durarán tres años en su ejercicio y su designación se hará por las organizaciones y asociaciones que proponga la Dirección General y determine la Junta de Gobierno, de acuerdo con su trayectoria en labores afines a los objetivos de esta ley.

Artículo 26.

1. La estructura, organización y funciones del Consejo se determinará en el Reglamento Interior del Instituto.

2. El Consejo será dirigido por una consejera presidenta, electa entre sus miembros y quien deberá presentar un informe anual a la Junta

de Gobierno sobre las actividades del propio Consejo.

3. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

a) Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto, en lo relativo al Programa Institucional de la Mujer;

b) Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto de esta ley;

c) Promover vínculos de colaboración con los responsables de los diversos órdenes y esferas de gobierno, así como con los sectores social y privado;

d) Proponer, dar seguimiento y opinar sobre la ejecución de las políticas públicas, proyectos y acciones que emprenda el Instituto en beneficio de las mujeres, con base en la presente ley;

e) Proponer estrategias y acciones en los diferentes aspectos relacionados con la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer;

f) Analizar y opinar sobre los proyectos que someta a su consideración la Dirección General del Instituto;

g) Hacer propuestas y formular opiniones a la Dirección General para el mejor ejercicio de las atribuciones del Instituto;

h) Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos, y

i) Las demás que establezca esta ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Capítulo Cuarto.

Del Programa Institucional de la Mujer y su cumplimiento.

Artículo 27.

1. El Programa Institucional de la Mujer es el documento comprensivo de las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizarse en beneficio de la mujer, a efecto de promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

2. El Programa se emitirá dentro de los noventa días naturales siguientes a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 28.

1. El Programa se elaborará en consulta con la sociedad y será congruente con los programas relativos a la mujer que emanen del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

2. En la elaboración del Programa se incluirán las acciones de coordinación con el sector público y de concertación con los sectores social y privado, de conformidad con el Reglamento de esta ley.

3. El Programa deberá contener propuestas de carácter regional y municipal.

Artículo 29.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, incorporarán la perspectiva de equidad de

género en sus programas, políticas y acciones sectoriales e institucionales.

2. El Instituto establecerá vínculos de colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, a fin de procurar la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos de su competencia.

3. Como resultado de la evaluación del Programa, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas al Congreso del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia, así como a dependencias y entidades estatales.

Capítulo Quinto.

Del Órgano de Vigilancia del Instituto.

Artículo 30.

1. La vigilancia del Instituto estará a cargo de un comisario, cuyo titular será designado y removido libremente por el Ejecutivo Estatal.

2. El comisario tendrá las siguientes facultades:

a) Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se realicen adecuadamente con la finalidad de cumplir sus objetivos, ajustándose invariablemente a lo dispuesto por la presente ley, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional de la Mujer, los presupuestos aprobados, así como otras disposiciones legales aplicables;

b) Practicar auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

c) Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General las medidas preventivas y correctivas que resulten convenientes para el

mejoramiento de la organización y funcionamiento del Instituto;

d) Asistir con voz a las sesiones de la Junta de Gobierno, y

e) Las demás que establezca esta ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 31.

Las facultades del comisario se señalan sin perjuicio de aquellas que le correspondan a otras dependencias de la administración pública estatal, conforme a las leyes en vigor.

Capítulo Sexto

De los Procedimientos

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 32.

1. El Instituto conocerá las quejas sobre presuntas conductas que atenten contra la equidad de género en perjuicio de la mujer a que se refiere esta ley, presentadas directamente por la persona interesada o por medio de su representante.

2. El Instituto, a petición de parte y con base en las facultades establecidas en este ordenamiento, realizará las actuaciones a que haya lugar, aunque podrá hacerlo oficiosamente en los casos en que a juicio de la Dirección General y por la gravedad de la situación, así se requiera.

Artículo 33.

1. Las quejas a que se refiere el artículo 32 serán admitidas únicamente dentro del plazo de un año, contado a partir de que la persona presuntamente agraviada tenga conocimiento

de la conducta discriminatoria ejercida en su detrimento.

2. La queja podrá presentarse por escrito o por comparecencia. En el primero de los supuestos antes señalados, deberá contener lo siguiente:

a) Nombre, domicilio, firma autógrafa o huella digital de la persona presuntamente agraviada o en su caso, de quien promueve en su nombre;

b) Persona a quien se impute la conducta lesiva o los datos que permitan su identificación, señalándose si la misma es servidor público o si desempeña una función pública;

c) La expresión clara de la acción u omisión que se presumen como contrarias a los fines de esta ley o a sus disposiciones; y

d) Las pruebas con que se pretenda acreditar el dicho de la quejosa.

3. En caso de que se omita alguno de los requisitos antes señalados, quien formule la queja será objeto de prevención mediante notificación para que, en caso de que aquéllos no se puedan obtener por otro medio, los subsane en un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; en caso de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta la queja.

Artículo 34.

1. Una vez presentada la queja y si la misma, a juicio del Instituto, resulta notoriamente improcedente, ya sea por que no cumple con los requisitos establecidos para su admisión o no sea competencia del propio Instituto, éste la rechazará mediante acuerdo debidamente

fundado y motivado, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

2. En el supuesto de que la materia de la queja no sea competencia del Instituto, se brindará asesoría a quien la formula sobre posibles cursos de acción o el ámbito competente para la atención del asunto. Si la materia de la queja entraña la probable comisión de un delito, el Instituto otorgará la orientación necesaria para la formulación de la querrela o denuncia por parte de la persona presuntamente agraviada.

Artículo 35.

1. En los casos en que simultáneamente se presenten dos o más quejas y éstas se refieran al mismo acto u omisión que presuntamente atente contra la equidad de género tutelada por esta ley, el Instituto podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente.

2. En ningún caso, la presentación de alguna queja interrumpirá o suspenderá las acciones administrativas o judiciales previstas en otros ordenamientos, que indistintamente se ventilen con relación a los mismos hechos.

Artículo 36.

1. La información relativa a los asuntos que conozca el Instituto será manejada de manera estrictamente confidencial.

2. De manera excepcional, el Instituto por conducto de su Presidente y previa aprobación de la Junta de Gobierno, podrá excusarse de conocer algún asunto que se presente ante el mismo y se considere puede afectar su autoridad moral o autonomía.

Sección Segunda De la Reclamación.

Artículo 37.

La reclamación es el procedimiento mediante el cual el Instituto, verifica la realización de conductas presuntamente contrarias a la equidad de género cometidas por los servidores públicos del Estado o de los Ayuntamientos del mismo, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, o por cualquier particular, sea persona física o moral, en el desempeño de sus actividades de cualquier índole.

Artículo 38.

Presentada la reclamación, el Instituto deberá resolver dentro de los cinco días siguientes, si se admite la misma. En caso de ser procedente, se hará su registro, debiéndose informar tal situación a la parte quejosa.

Artículo 39.

1. Una vez cumplido con lo dispuesto por el artículo anterior, se realizará la notificación correspondiente a la persona señalada como presunto responsable, así como al titular del órgano del que dependa, si se tratare de un servidor público estatal o municipal, en los términos siguientes:

- a) Dentro de los cinco días siguientes a la admisión de la queja, o
- b) Desde el momento de la admisión y registro de la queja, cuando la naturaleza del caso lo amerite y siempre que ello sea posible.

2. La notificación referida en el párrafo anterior, contendrá solicitud para que la persona presuntamente responsable, rinda un informe por escrito al Instituto, dentro de los diez días siguientes a la notificación. El informe deberá contener lo siguiente:

a) Hacer constar los antecedentes del asunto;

b) Expresar si son ciertos o no los actos que se le imputan; en caso afirmativo, precisar los fundamentos y motivaciones que lo llevaron a realizar la conducta materia de la queja, y

c) Los demás elementos de información que considere pertinentes.

Artículo 40.

La falta de presentación del informe en los términos establecidos para tal efecto, traerá como consecuencia la presunción de que son ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario.

Artículo 41.

El Instituto estará impedido para conocer todo hecho o conducta contrario a los fines de esta ley o a sus disposiciones, cuando la Comisión de Derechos Humanos del Estado se encuentre conociendo simultáneamente del mismo.

Sección Tercera

De la Conciliación

Artículo 42.

La conciliación es la etapa del procedimiento de reclamación, mediante la cual el Instituto procurará concordar a las partes, a través de alguna de las propuestas de solución que al efecto determine el propio Instituto.

Artículo 43.

1. El Instituto citará a las partes para que se presenten en la fecha y hora señaladas a una audiencia de conciliación, la cual deberá tener verificativo en los diez días siguientes a aquél en que se notificó a los mismos su celebración.

2. En caso que alguna de las partes no se presente, se procederá de la siguiente manera:

a) Tratándose de la reclamante, se señalará por única ocasión nueva fecha para la celebración de la audiencia, siempre y cuando justifique la causa de inasistencia;

b) Tratándose del presunto responsable de la conducta contraria a esta ley, se tendrán por ciertas las pretensiones de la parte quejosa, salvo prueba en contrario, procediéndose a la investigación administrativa prevista en este Capítulo.

Artículo 44.

La audiencia conciliatoria podrá ser suspendida por el funcionario conciliador o por ambas partes de común acuerdo sólo por una ocasión, debiéndose reanudar, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 45.

1. Durante el desahogo de la audiencia conciliatoria, además de las pruebas solicitadas a las partes por el funcionario conciliador designado, aquéllas podrán ofrecer las que a su juicio estimen necesarias a efecto de lograr sus pretensiones.

2. En la referida audiencia, el funcionario conciliador hará una breve exposición sobre lo que versa la reclamación y los elementos parte de la misma, exhortándolos a resolver las diferencias, al tiempo de proponer opciones de solución.

Artículo 46.

1. En caso de que se llegue a un acuerdo, se suscribirá el respectivo convenio, mismo que se sustentará en el apego a la ley.

2. El convenio aludido en el párrafo anterior tendrá carácter de cosa juzgada.

Artículo 47.

De no lograrse la conciliación, el Instituto hará saber a las partes, por medio del funcionario conciliador, que procederá a realizar las investigaciones correspondientes sobre los hechos que dieron origen a la reclamación, en términos de la presente ley, con objeto de imponer, en su caso, las medidas administrativas procedentes para lograr la equidad de género prevista en la misma.

Sección Cuarta

De la Investigación Administrativa.

Artículo 48.

1. En la hipótesis prevista por el artículo precedente, el Instituto iniciará la investigación administrativa correspondiente. Al efecto, en todo momento y hasta antes de dictar la respectiva sentencia, tiene las siguientes facultades:

- a) Solicitar y recibir de la persona a quien se le atribuya la conducta contraria a los fines de esta ley y sus disposiciones para la equidad de género, o de cualquier otra persona que esté en posibilidad de aportar los elementos para el conocimiento del caso, así como cualquier información o documentación complementaria;
- b) Realizar visitas e inspecciones;
- c) Citar testigos, y
- d) Allegarse, en general, los elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos, por conducto de los medios probatorios previstos en el orden jurídico mexicano.

2. Las pruebas serán analizadas y valoradas en su conjunto, conforme a los principios de la lógica, la sana crítica, la experiencia y la legalidad, a fin de que éstos produzcan convicción sobre los hechos materia de la queja.

3. En caso de que algún servidor público estatal incumpla con la solicitud realizada por el Instituto de comparecer, aportar información o proporcionar documentos considerados como indispensables para el correcto desarrollo de la investigación administrativa, se aplicarán las medidas señaladas en la Sección Sexta de este Capítulo.

Sección Quinta

Del Sobreseimiento

Artículo 49.

1. El sobreseimiento es el acuerdo mediante el cual se suspende o termina el procedimiento y se ordena el archivo del expediente de queja por:

- a) Desistimiento del quejoso;
- b) Conciliación de intereses de las partes;
- c) Cumplimiento voluntario de la pretensión de la parte quejosa antes de emitirse resolución, y
- d) Cualquier otra causa que haga desaparecer sustancialmente la materia de la queja.

2. En los casos a que se refiere el inciso b) del párrafo anterior, el expediente podrá reabrirse cuando el quejoso denuncie al Instituto que no se cumplió el compromiso adoptado.

Sección Sexta

De las Resoluciones

Artículo 50.

1. Toda resolución dictada por el Instituto deberá hacerse constar por escrito, y contendrá:

- a) La fecha, lugar y resumen de los hechos base de la queja;
- b) El examen y la valoración de las pruebas ofrecidas y aportadas; y, en su caso, las ordenadas por el Instituto;
- c) Los fundamentos legales de la resolución;
- d) Los puntos resolutivos, y
- e) En su caso, el plazo para su cumplimiento.

2. Las quejas de que conozca el Instituto conforme al procedimiento previsto en este Capítulo deberán resolverse en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de su presentación, salvo que la naturaleza del asunto requiera de un periodo mayor, lo cual deberá motivarse.

Artículo 51.

Las resoluciones que dicte el Instituto tendrán los siguientes efectos:

- a) En caso de que se compruebe que la persona ha cometido alguna conducta contraria a la equidad de género o a las disposiciones de la presente ley, señalará las medidas administrativas que deberán de aplicarse, ó
- b) Si concluida la investigación administrativa no se comprueba la realización de alguna conducta lesiva a la equidad de

género en perjuicio de la mujer, se determinará la ausencia de responsabilidad en los términos de esta ley.

Sección Sexta

De las Medidas Administrativas

Artículo 52.

A efecto de lograr la equidad real de género entre la mujer y el varón, el Instituto dispondrá de las siguientes medidas administrativas:

- a) La impartición de cursos o seminarios a las instituciones, organizaciones, empresas o servidores públicos estatales o municipales que sean objeto de una resolución dictada por el Instituto en términos del inciso a) del artículo 49 de la presente ley, a fin de difundir la cultura de la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer;
- b) La fijación de carteles en cualquier oficina pública o establecimiento de quienes incumplan alguna disposición contenida en este ordenamiento, en los que se promueva la modificación de las conductas contrarias a la equidad de género;
- c) La presencia del personal del Instituto para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, en las oficinas públicas o establecimiento de quienes sean objeto de una resolución en su contra, y
- d) La publicación o difusión de una síntesis de la resolución en los medios impresos o electrónicos de comunicación que disponga el Instituto.

Artículo 53.

1. Para determinar el alcance y la forma de adopción de las medidas administrativas dispuestas por el Instituto, se tendrán en consideración:

- a) El carácter intencional de la conducta discriminatoria;
- b) La gravedad del hecho, el acto o la práctica realizada, y
- c) La reincidencia.

2. Se entiende por reincidencia el hecho de que la misma persona incurra en una nueva violación a la prohibición de desplegar conductas contrarias a la equidad de género o la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

Artículo 54.

1. El Instituto podrá otorgar un reconocimiento a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distingan por llevar a cabo programas y medidas a favor de la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer, en sus prácticas, ordenamientos organizativos y asignaciones presupuestales.

2. El reconocimiento será otorgado previa solicitud de parte interesada al Instituto. Dicho reconocimiento será de carácter honorífico y tendrá una vigencia de un año.

Capítulo Séptimo.

Del Régimen Laboral del Instituto.

Artículo 55.

Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se registrarán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de

Tamaulipas, y las demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Octavo.

De la Extinción del Instituto.

Artículo 56.

1. La extinción del Instituto se hará mediante disposición expresa del Poder Legislativo, con base en el mismo procedimiento parlamentario utilizado para su creación.

2. En caso de que el Instituto se extinga por cualquier causa, su patrimonio se destinará a la dependencia o entidad que asuma las tareas relacionadas con la igualdad de género.

Transitorios

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se abroga el Acuerdo Gubernamental que estableció el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51 de fecha 6 de Junio del 2000, y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias, decretos y acuerdos que se opongan a la presente ley.

Artículo Tercero.- Los recursos materiales y presupuestales con que actualmente cuenta el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, pasarán a formar parte del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Artículo Cuarto.- La Junta de Gobierno del Instituto deberá quedar instalada en un plazo

no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la vigencia de este ordenamiento.

Artículo Quinto.- La designación de quien ocupe la titularidad de la Dirección General se hará durante los veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Artículo Sexto.- El Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto deberá quedar constituido dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación de la Junta de Gobierno. Con motivo de la conformación del Consejo, un tercio de sus integrantes durarán un año, otro tercio dos años y el restante tercio tres años de ejercicio, a fin de permitir su renovación parcial cada año. La duración de los integrantes en el Consejo se señalará por la Junta de Gobierno al realizar la invitación pertinente en términos del artículo 25 párrafo 3, de esta ley.

Artículo Séptimo.- La Junta de Gobierno propondrá al Ejecutivo del Estado el proyecto de Reglamento Interior del Instituto dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a su instalación.

Artículo Octavo.- El Programa Institucional de la Mujer se elaborará, aprobará y publicará en el Periódico Oficial de Estado en un plazo no mayor de noventa días naturales contados a partir de la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firman los Integrantes de las Comisiones de Equidad y Género y de Estudios Legislativos.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **con propuesta de Decreto de ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Presidente: Una vez explicada la mecánica para el desarrollo de la discusión en lo general, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, para el debate en lo general, la Diputada Ma. Concepción Hernández López, en pro.

Diputada Ma. Concepción Hernández López. Señor Presidente; compañeras y compañeros Diputados. En el Partido del Trabajo, estamos seguros que la Ley para la Equidad y Género en Tamaulipas, que hoy se analizará en este Honorable Congreso, que nosotros apoyaremos y aprobaremos, representa un elemento importante en el que se apoyarán las y los ciudadanos interesados en alcanzar la igualdad de oportunidades para los seres humanos, sin distinción de sexo, ideología, religión, edad, escolaridad, actividad económica, estado civil, etcétera. Pero también, tenemos la obligación moral y el deber de actuar siempre con honestidad. Por lo que es necesario que manifestemos ante ustedes compañeros diputados y compañeras diputadas que durante el desarrollo histórico de la sociedad se ha estereotipado y asignado roles a la mujer que han impedido una condición de igual con el varón. Se les han

negado derechos, se les ha considerado como personas que requieren de la tutela del hombre, se les ha considerado sólo como un ente para preservar la especie humana. Creer que esta Ley para la Equidad y Género va a terminar con todas las injusticias, sería irrisorio, pues es sabido que desde la segunda mitad del siglo XIX, se empezaron a utilizar los términos de equidad y género, que en 1948 se aprobó la declaración universal de los derechos humanos por las Naciones Unidas, y que en 1975, 1985 y 1999, se aprobaron y fueron firmados por un gran número de naciones los derechos de la mujer. Hasta la fecha, poco o nada, que no es lo mismo, pero es igual, se ha mejorado la situación de la mujer y esa igualdad tan pronunciada en tantas bocas, muchas de estas, lo sabemos, lo han hecho como lo dice la sabiduría popular, "sólo de dientes para afuera". Por eso, en el Partido del Trabajo, luchamos de manera incansable, por impulsar en todos los órdenes, medidas concretas para acabar con la opresión de la mujer, que llevan a la socialización del trabajo en el hogar a terminar con la opresión por razones de sexo, en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de las sociedades. Luchamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logre cambiar también las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y maternal. Que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen por medio de la colectividad y no solo del estado su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación. Luchamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación,

acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social. Confiamos que con la participación decidida de todos nosotros, alcancemos estos objetivos. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias a la Diputada Ma. Concepción Hernández López, por su participación.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vazquez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 32 votos en pro.

Secretaria: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorable Asamblea, continuando con el desahogo de dictámenes, esta Presidencia concede el uso de la palabra al Diputado **Jaime Alberto G. Seguy Cadena**, quien en representación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, dará a conocer el **dictamen con propuesta de Decreto mediante el cual se ratifica a la Licenciada**

Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que se le concede el uso de la palabra para tal efecto.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión pública ordinaria celebrada el miércoles 16 de febrero del presente año, fue recibido por esta soberanía popular el expediente que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para desempeñar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El expediente de referencia fue remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto LIX-5 expedido por esta Legislatura en materia del procedimiento para la designación del Titular de la Institución del Ministerio Público de nuestra entidad; al efecto el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez estudiada la iniciativa de mérito en el seno de la comisión ordinaria de referencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 35 párrafos 1, 2 inciso ñ) y 3º, 43 inciso f); 45 párrafo 1; 46 párrafo 1; y, 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano de dictaminación, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

Como es del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, el día 16 de febrero del presente año en términos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, tuvimos a bien adicionar la fracción XXI del artículo 58, así como reformar los artículos 91, fracción X, y 125 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, en materia del procedimiento para la designación del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, otorgándose facultades a esta representación popular para participar en la designación de dicha titularidad, supeditándola así al escrutinio y determinación de la sociedad.

Es así que la anterior premisa legal se materializa con la ratificación que, en su caso, efectúe el Congreso del Estado por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, respecto al nombramiento del Procurador General de Justicia que haga el Gobernador del Estado.

En este tenor, en observancia al Artículo Segundo Transitorio del Decreto LIX-5 de esta Legislatura, el nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hecho conforme a las disposiciones constitucionales vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto, ha sido sometido a la ratificación del Congreso para que sea resuelto en los términos legales procedentes.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras nos avocamos al análisis de las documentales que integran el expediente relativo, en aras de dilucidar sobre la idoneidad de la profesionista en comento, para el desempeño de la función pública a la que ha sido nombrada, con el fin de presentar al Pleno

Legislativo, mediante el presente dictamen, una opinión basada en el análisis minucioso sobre el perfil de la persona nombrada como Procuradora General de Justicia del Estado, tomando como base los requisitos que al efecto establece la ley de la materia, a fin de brindar los elementos necesarios para que la Legislatura resuelva en definitiva.

De esta forma encontramos en torno a los elementos a valorar para la obtención del cargo, que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, precisa los requisitos exigidos para ser Procurador General de Justicia, Primer y Segundo Subprocurador General o Delegado Regional, siendo los siguientes:

- 1) Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- 2) Ser mayor de 30 años de edad;
- 3) Ser Licenciado en Derecho, con Título Profesional registrado en la dependencia correspondiente de Gobierno del Estado, contar con cédula profesional y tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación;
- 4) No ser militar, a menos que se separe del servicio 90 días antes de la designación, ni pertenecer al estado eclesiástico, o ser ministro de algún culto religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.
- 5) Gozar de buena reputación, tener buena conducta y no haber sido procesado o estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efectos desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.
- 6) Tener acreditado el servicio militar nacional; y,

7) No consumir, en forma ilícita, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.

Con base en lo anterior procedimos al análisis del expediente remitido con relación nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Procuradora General de Justicia del Estado, resaltando lo siguiente:

Los estudios superiores los realizó en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tampico, obteniendo mención honorífica en su examen profesional sustentado el 19 de agosto de 1976.

Por lo que hace al servicio público, ha ocupado diversos cargos entre los que destacan el de Orientador Fiscal en el año de 1975; Juez Menor del Juzgado Segundo de Tampico de 1978 a 1980; Asesor del Servicio Estatal del Empleo en 1981; Secretario Relator del Juzgado Familiar de Tampico en 1982; Diputada local en dos ocasiones, ocupando en ambas el cargo de Presidenta de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado; Coordinadora Estatal de la Comisión Federal Electoral en los Estados de Baja California Sur y Nuevo León en 1987 y 1988; Asesor de la Comisión Estatal Electoral en Aguas Calientes de 1989 a 1991; Notario Público No. 245; Miembro del Colegio de Notarios del Sur de Tamaulipas; y, Secretaria General de Gobierno del año 2002 al 2004.

Asimismo, ha desempeñado diversas actividades en el ámbito académico, impartiendo cátedra de la materia de Estadística, así como de la de Estructuras Económicas y Sociales en la Preparatoria

GREGG; así también en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas impartió las cátedras de Derecho Civil IV y Derecho del Trabajo II; en la Facultad de Economía de la Universidad del Golfo, impartió la cátedra de Derecho; y, en el Instituto Cultural de Tampico, impartió la materia de Panorama del Mundo Actual.

Ahora bien, con relación a los requisitos establecidos por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, por lo que respecta a las dos primeras fracciones, éstas son acreditadas con el Acta de Nacimiento de la profesionista en mención.

Por lo que corresponde a la fracción tercera del citado precepto legal, ésta se acredita mediante la copia del Título Profesional expedido por Institución de Educación Superior con pleno reconocimiento y validez oficial.

Asimismo, es de citarse, que se agrega en el expediente también su cédula profesional, misma que se distingue con el número 417842, expedida por la Dirección General de Profesiones. En cuanto al requisito de tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación, es de precisar que la acreditación correspondiente se deduce del currículum de la profesionista referida, mismo que obra en el expediente en estudio.

En cuanto a la fracción cuarta, cabe señalar que la referida profesionista no ha tenido cargos en la milicia, en el estado eclesiástico y en general en el ámbito religioso.

En torno a la fracción quinta, es acreditable a la vista de la carta de no antecedentes penales expedida a favor de la Licenciada de referencia; asimismo, de las documentales que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

integran el expediente se desprende tácitamente la acreditación del resto de los requisitos que establece el citado precepto legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Dictaminadora estimamos que la profesionista nombrada como Procuradora General de Justicia del Estado, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de referencia, toda vez que su perfil profesional y su trayectoria dentro del ejercicio del poder público hacen destacar su amplia experiencia profesional tanto en el ámbito del Derecho como en el propio servicio público, por lo que consideramos que reúne las aptitudes necesarias para desempeñar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por ende, para que sea ratificada en su caso, por esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Presidente: Muchas gracias al Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena, por su dictamen.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente como Titular de la Procuraduría General del Estado.**

Presidente: A la luz de la mecánica para el desarrollo de la discusión en lo general, misma que fue hecha del conocimiento de este Pleno con antelación, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra en pro, el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Muchas gracias Diputado Presidente; Mesa Directiva; compañeros Diputados. Representando al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, soy porta voz de un mensaje en tres líneas, por supuesto a favor de la propuesta del nombramiento para la Procuradora de Justicia, la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén. En franca armonía con el evento, que fuimos testigos de hace unos minutos, en cuanto al dictamen de la nueva Ley de Equidad y Género aquí en Tamaulipas, bueno este Congreso, resalta ese compromiso y dicen que para muestra un botón, de tal manera que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se complace en apoyar una propuesta en la que una mujer, precisamente la Licenciada Mercedes del Carmen, tiene una responsabilidad tan alta, tan importante que debemos coadyuvar en esta función. Y la segunda línea que quiero compartir con ustedes y creo que vale la pena destacar, es, yo he sido muy insistente desde que se me ha dado la oportunidad de pertenecer a esta legislatura, en el amplio sentido del trabajo en equipo, en el amplio sentido de los resultados que puede dar el trabajar y hacer equipo, el colaborar juntos por un mismo fin. Definitivamente en tono constructivo, esa es la segunda línea que quiero resaltar; y la tercera, ya entrando en materia de lo que, del tema que ahorita estamos abordando, la ratificación de la Procuradora. A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, debemos y

debo comentarles que estamos por la ratificación, pero aclaramos varios puntos que nos gustaría compartir compañeros legisladores. Uno de ellos, sin duda alguna, ya en el desempeño de esta función tan importante, tan complicada, queremos no pasar por alto, que al conformar su equipo el nuevo procurador o procuradora, sea indispensable los requisitos mínimos, como es experiencia pública, sea indispensable los compromisos mínimos como es el de reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público, un tema que Acción Nacional ha sido muy claro y muy preciso en las pláticas, en las comisiones dictaminadoras, de ese compromiso de enriquecer y fortalecer el papel y la función misma de la procuradora o procurador; a que si como Congreso, como Poder Legislativo estamos coadyuvando con el Ejecutivo, también se tengan las herramientas y los elementos suficientes adecuados en la Ley Orgánica del Ministerio Público. Así también, queremos decirles que los problemas en el Estado, tenemos pendiente la asignación de la confianza en materia de procuración de justicia, que no es un tema particular de tal o cual persona, sino es un tema en lo general, desgraciadamente, que está presente en toda la entidad y en muchas entidades de nuestro país. De tal manera que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, damos nuestro voto de confianza, pero dejamos también, nos queremos permitir el beneficio de la duda, para este trabajo que es pronto para calificarlo, pero damos ese voto de confianza con esa premisa, o con esa aclaración. Por último, para terminar mi pronunciamiento a favor, queremos que la procuradora sea la abogada del pueblo y no del gobierno, esta es una responsabilidad que nos demanda de manera estricta y es una demanda muy solicitada, pero seamos a favor del pueblo, es cuanto señores diputados, es cuanto.

Presidente: Con su participación en contra, en el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. EL PRD ANTE LA RATIFICACIÓN DE LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE TAMAULIPAS. Intervención del Ing. Julio César Martínez Infante, diputado del PRD, en la sesión ordinaria del Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamps., 16 de febrero de 2005. Con la venia de la Presidencia: Honorable Pleno Legislativo: El dictamen que propone ratificar a la señora Procuradora General de Justicia está ahora a nuestra consideración. Ello me anima a compartir con mis pares algunos elementos de juicio que pueden ayudar a normar mejor nuestro criterio en tan importante asunto. Para nadie es un secreto que la cantidad de delitos sin castigo es enorme en Tamaulipas, al igual que en otros estados de la República, y aun en el ámbito federal. Tal como dijimos aquí hace poco, se estima que de los ilícitos cometidos apenas el 30 por ciento es denunciado, y de ellos sólo 5 de cada 100 termina en consignación y sentencia. Esta impunidad dispara los niveles de delincuencia e inseguridad, poniendo de manifiesto las deficiencias que presenta la procuración de justicia penal en su estructura orgánica, operativa y programática, caracterizada por el burocratismo, la corrupción, la ineficiencia y la constante violación de los derechos humanos. Ejemplo de lo anterior lo tenemos en el comportamiento que durante la pasada administración pública estatal registraron los llamados delitos patrimoniales, de innegable impacto en la estadística delincriminal del fueron común. Al respecto digamos tan sólo que en el segundo trienio de dicho periodo gubernamental, justo cuando la ciudadana Procuradora se

desempeñaba al frente de la Secretaría General de Gobierno, las diversas modalidades de hurto crecieron de manera constante. Y eso que únicamente hablamos del universo denunciado. Basta indicar que la cifra acumulada en los primeros diez meses de 2004 superó con 1,724 casos a la que se registró entre enero y octubre de 2003. Encabezan la lista el robo simple, el robo domiciliario, el robo de vehículos y el robo con violencia, cuyos incrementos van desde los 9.5 a los 20.3 puntos porcentuales. Frente a esta punible realidad, poco antes de concluir el anterior sexenio gubernamental Tamaulipas contaba con diez agencias del Ministerio Público especializada en robos; disponía también de 160 integrantes de los servicios periciales y 774 elementos operativos de la Policía Ministerial. Si correlacionamos lo que antecede con las cifras que van del 1 de enero al 31 de octubre de 2004, tendremos que corresponderían 1,694 casos a cada una de estas agencias especializadas. Para evitar rezagos en la procuración de justicia penal, a las mencionadas fiscalías no les quedaría más remedio que desahogar las indagatorias correspondientes con una frecuencia promedio de 5.5 por día, sin faltar uno solo. De lo anterior se desprende, asimismo, que a cada perito de la Procuraduría General de Justicia le corresponderían casi 106 casos, mismos que deberían atender a un ritmo ideal de 2.6 por semana. Bajo iguales criterios, tocaría a cada policía ministerial ocuparse de casi 22 robos, a razón de uno por quincena. Todo ello, desde luego, resulta razonablemente improbable de que en realidad suceda. Sin añadir más, en la especie haría falta que tanto los servicios periciales como la Policía Ministerial estuvieran única y exclusivamente ocupados en los 16,944 robos denunciados entre enero y octubre de 2004, desentendiéndose incluso de aquellos hasta entonces no resueltos. Sin

embargo, lo apuntado nos da una idea de los obstáculos que lastran gravemente la eficacia de las averiguaciones previas. A la vez, nos permite apreciar los amplios márgenes de impunidad, los cuales alientan en alto grado la incidencia delictiva. Dice mucho al respecto que Nuevo Laredo y Reynosa, por ejemplo, hayan concluido el año 2004 con índices de robos domiciliarios muy superiores a los de 1999. Es igualmente revelador que hace unos cuantos días el presidente de la Unión Regional Ganadera se pronunciara por reactivar la agencia del Ministerio Público especializada en abigeato. De esta manera nos enteramos que la mencionada fiscalía se encontraba acéfala luego de un mes de haberse renovado la titularidad de la Procuraduría General de Justicia, lo que resulta más sorprendente si consideramos el repunte en el robo de semovientes. En contraste con su falta de eficacia, la dependencia encargada de procurarnos justicia penal es la que ha recibido el mayor número de recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Las del año 2000 sumaron 48, para pasar a 101 en 2004. De estas últimas, más del 77 por ciento, fueron generadas por agentes y jefes de la Policía Ministerial. Ante tan crítico panorama, esperábamos que la señora Procuradora aprovechara su previa comparecencia en comisiones para presentarnos por escrito sus propuestas de actuación, tal como la ley previene. Lamentamos que no ocurriera así, sino que prácticamente se limitara a reiterar las declaraciones hechas con anterioridad a los medios informativos. Por desgracia, las mismas denotan un alto grado de voluntarismo, así como la ausencia de planteamientos sustanciales, no obstante la realidad imperante. Es de recordar que el pasado 1 de enero el ciudadano gobernador

habló de actualizar "el marco jurídico" para la "procuración de la justicia", a fin de "hacerla más eficiente y eficaz", impulsando "un sistema moderno de investigación y persecución de los delitos", sin descartar el diálogo, la construcción de acuerdos y la participación ciudadana. En marcado contraste, la señora Procuradora ni siquiera ha planteado resolver la inconstitucionalidad que vicia a la Policía Ministerial, toda vez que el nombre para ella ordenada por el artículo 19 de la Carta Constitutiva de Tamaulipas sigue siendo el de Policía Judicial, no Policía Ministerial. Desentendida al parecer de lo relativo al nuevo Plan Estatal de Desarrollo, la alta funcionaria tampoco se ha comprometido con la consulta popular para definir las prioridades y estrategias sexenales del ramo. Es como si la titular de la Procuraduría General de Justicia no compartiera los lineamientos definidos por el Ejecutivo local al tomar posesión del cargo. Este conjunto de elementos crean la convicción de que en realidad no existe una política integral, sistemática y adecuada para procurarle a Tamaulipas la justicia penal que merece y demanda. En las relatadas circunstancias, el análisis serio y objetivo del presente asunto conduce al PRD a pronunciarse en contra del dictamen que ahora nos ocupa. En consecuencia, no votaremos por la ratificación de la señora Procuradora General de Justicia. He dado cuenta, diputado presidente.

Presidente: Muchas gracias señor Diputado. Para dar en pro, invitamos a la tribuna al Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Con su permiso Honorable Mesa Directiva; compañeros legisladores. El día de ayer coincidimos las diferentes fracciones representadas en este Congreso, en una

reforma constitucional sobre el procedimiento para el nombramiento del Procurador General de Justicia en el Estado, hoy damos secuencia a lo que iniciamos hace unos días para concluir un procedimiento legislativo enmarcado en nuestra constitución, que nos de un marco de corresponsabilidad a este pleno, con el Ejecutivo del Estado. En esos trabajos, en comisiones, ha habido análisis, ha habido consensos, ha habido corresponsabilidad, ha habido compromisos y todos esperamos resultados. El apoyo de nuestra fracción a esta ratificación se basan en muestras claras, de una apertura del Ejecutivo a incluir en esta decisión al Poder Legislativo, se basa también en el análisis que hemos hecho del perfil profesional de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, de su servicio público, de la apertura mostrada y de los compromisos que ha hecho en el seno de comisiones. Se basa también, en la fe que tenemos todos los tamaulipecos, que la dinámica social que hoy genera la sociedad tamaulipeca nos incluya a todos, en esta sentida demanda de los tamaulipecos, de la procuración de justicia rápida, expedita y justa, todos tenemos algo que hacer. Hoy la Fracción Parlamentaria de mi Partido el PRI, hace votos porque esa corresponsabilidad, porque esos diputados que esperamos, por ese compromiso del Ejecutivo, del Legislativo con los tamaulipecos se cumpla con la participación de todos. Por eso, al hacer uso de la palabra vengo con ese ánimo, con ese beneficio y la duda nos otorga a todos, a esperar que esta acción legislativa, registre lo que todos los tamaulipecos estamos esperando, es cuando señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias al Diputado José Gudiño Cardiel, por su participación. Y por último para hablar en pro, invito a la tribuna al Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva; Compañeros Legisladores: Abordo ésta, la más alta tribuna del pueblo tamaulipeco, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en torno al nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Procuradora General de Justicia del Estado, mismo que ha sido puesto a la consideración de este Cuerpo Colegiado, para que sus integrantes ejerzamos la facultad que a este Congreso le otorga la Ley Fundamental de Tamaulipas. En principio, queremos dejar constancia de que conocemos plenamente la trayectoria de la profesionista referida; hemos sido testigos de su probada capacidad dentro del servicio público; sabemos que, precisamente, sus virtudes, su carácter, su ética y entrega, la han llevado a ser considerada en diversas administraciones gubernamentales para ocupar, como en el caso concreto, cargos de alta envergadura. Es así que la profesionista en mención, es vivo ejemplo de que las mujeres tienen capacidad suficiente de enfrentar los retos propios de cualquier responsabilidad, y de salir adelante con su encomienda. Por ello es que la abogada, cuya ratificación como Procuradora General de Justicia nos ocupa, no ha sido una persona con carrera exclusivamente de un sexenio o de un grupo de poder en particular, es una mujer que por su capacidad ha sido convocada en distintas ocasiones a servir a Tamaulipas. En este tenor, damos nuestro voto de confianza al titular del Poder Ejecutivo del Estado en torno al nombramiento que hace en la persona de la Licenciada Guillén Vicente, en atención al perfil y la trayectoria de la profesionista en mención, así como atendiendo también el apoyo y consideración que debe existir en el ejercicio e interacción de las franjas que conforman el Poder Público. Por

otra parte, la abogada de referencia cumple a cabalidad con los requisitos que al efecto establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, para ocupar el cargo de referencia. Sabemos que la encomienda no es fácil, que la Procuración de Justicia es difícil, más en los Estados Fronterizos, por concentrarse en éstos, la mayor parte del crimen organizado de otras entidades e inclusive de otros países, pero también sabemos que la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, es una mujer capaz, y aún en contra de las adversidades propias de la responsabilidad para la que ha sido nombrada, tenemos la plena certeza de que habrá de poner su mayor esfuerzo y de que no le temblará la mano para tomar las decisiones pertinentes en el combate a la delincuencia y el crimen organizado en Tamaulipas. Por ello fijamos nuestra postura a favor del dictamen que nos ocupa. Gracias.

Presidente: Muchas gracias al Diputado Servando López Moreno, por su participación.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vazquez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de

su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretaria: Se emitieron 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 31 votos a favor; 1 voto en contra. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorable Asamblea, pasamos al punto 4 del apartado de dictámenes, al efecto esta Presidencia tiene el registro previo del Diputado **Roberto Benet Ramos**, quien en representación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, dará a conocer el **dictamen con proyecto de Decreto sobre la propuesta de designación de Magistrado de Número, formulada por el titular del Poder**

Ejecutivo del Estado, por lo que se le concede el uso de la palabra para tal efecto.

Diputado Roberto Benet Ramos.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: En la sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de febrero del actual, fue recibido por este Congreso del Estado, un oficio signado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, proponiendo como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros.

Una vez recibida la propuesta de mérito por la Asamblea Legislativa, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1, 2 inciso ñ) y 3; 43 párrafo 1 inciso e); 45, párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3 y 4; 133 párrafos 1 y 2; y 134 párrafos 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la citada propuesta, a la luz del puntual cumplimiento a los lineamientos procedimentales que sobre nombramientos de esta naturaleza establece el ordenamiento antes invocado, y cuyos resultados y opiniones presentamos a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Del procedimiento para la designación de Magistrados.

La Constitución Política de nuestro Estado otorga facultades al Congreso del Estado para nombrar a los Magistrados de Número del

Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 58 fracción XXI de la Constitución Política local. Al efecto, la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, define el mecanismo al otorgar facultades al Gobernador del Estado, para que éste pueda enviar a este Poder Legislativo la propuesta del caso, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción XIV del citado ordenamiento supremo de los Tamaulipecos.

Con relación a lo anterior, atendiendo a la atribución constitucional de revisar los requisitos exigidos para ocupar la titularidad del cargo de Magistrados, entre otros, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, previó el procedimiento específico para nombramientos de esta naturaleza, mismo al que la comisión dictaminadora ha supeditado su actuación en torno al desahogo de la propuesta en análisis.

II. Del origen de la propuesta.

El 29 de diciembre último, el Licenciado José Ives Soberón Tijerina, renunció al cargo de Magistrado de Número del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, motivó la propuesta que nos ocupa, en aras de que las ocho Salas con que Cuenta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado estén cubiertas.

Es de citarse que el Magistrado Ives Soberón Tijerina era titular de la Sexta Sala, que atiende asuntos de materia penal, la cual constituye la mayor carga de trabajo del órgano estatal de impartición de justicia.

En torno a lo anterior cabe precisar que la Sala de referencia en observancia a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estaba siendo cubierta por el

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Es importante aclarar que la Sala que habrá de asignársele al profesionista propuesto, en caso de ser aprobado por este Congreso, habrá de determinarse por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos que establece la ley de la materia, ya que es facultad del citado órgano judicial acordar la adscripción de las Salas.

III. Del mecanismo legal para el análisis de la propuesta.

En el seno de la reunión de análisis que tuvo a bien celebrar la comisión que dictamina, procedimos primeramente a la revisión general del expediente integrado respecto a la propuesta que se formula en la persona del Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, observando que el mismo se encontraba debidamente formado con la propuesta hecha por el Titular del Ejecutivo en el ámbito constitucional de su competencia, con documentales públicas inherentes al perfil del profesionista citado, así como con datos biográficos relativos a su trayectoria profesional.

Así, ante la certeza de que el expediente se encuentra integrado en los términos que marca la ley, emprendimos el análisis de fondo en torno al cumplimiento de requisitos legales y constitucionales que debe satisfacer la persona propuesta para desempeñar el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como a las actividades profesionales desempeñadas por dicho profesionista, en aras de dilucidar si a partir de éstas, el perfil del citado abogado responde a la responsabilidad que entraña el cargo para el que se le propone.

De esta forma, en términos del artículo 134, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la comisión que dictamina efectuó un minucioso análisis de valoración de carácter objetivo sobre la idoneidad del profesionista en comento para el desempeño de la función pública a la que ha sido propuesto.

IV. Consideraciones acerca del cargo de Magistrado de Número.

El Magistrado es un funcionario judicial de rango superior que tiene a su cargo la interpretación recta y justa de la legislación vigente, a partir de la cual revisa actuaciones de autoridades inferiores.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ejerce su función jurisdiccional a través de 8 Salas integradas con un Magistrado cada una, cuya adscripción acordará el propio Pleno.

Los Magistrados de Número son los que específicamente establece la ley para la integración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, siendo actualmente 9 los de Número, previendo la posibilidad de establecer los Supernumerarios que sus funciones requiera.

Así, las Salas que integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se dividen el trabajo propio de su función jurisdiccional, clasificándolo en asuntos de carácter civil y mercantil, de materia penal, y de índole familiar. A los Magistrados Numerarios corresponde resolver y conocer los asuntos que les sean turnados para la substanciación de los recursos cuyo conocimiento les compete, de acuerdo con las leyes

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

respectivas; resolver las acusaciones y excusas de sus respectivos Secretarios; imponer a los Jueces, Secretarios de Sala, de Juzgado y demás personal, las correcciones disciplinarias de amonestación y multas; proponer a los servidores públicos de la respectiva Sala; y las demás que se deriven de la materia.

De acuerdo a la teoría del derecho procesal, para una mejor impartición de justicia, los Magistrados en general, deben cumplir su cargo diligentemente; hacer su labor en forma discreta; y, evitar comprometer su criterio y seguridad científica al dictar sus fallos, pues debe ser imparcial y apegarse a lo estrictamente señalado en las normas que aplique o invoque, aparte de ser firme en sus determinaciones.

V. De los elementos a valorar para la obtención del cargo.

El artículo 108 de la Constitución Política del Estado precisa que los Magistrados serán nombrados preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

El artículo 111 del citado ordenamiento precisa los requisitos exigidos a quienes deban desempeñar el cargo de Magistrado, siendo los siguientes:

1) Ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; mexicano por nacimiento, ya nativo del Estado o con residencia en el mismo de 5 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, salvo el caso de

ausencia en cumplimiento de un servicio público.

2) Ser mayor de 35 y menor de 65 años el día de la designación.

3) Poseer título profesional de Licenciado en derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

4) No haber ocupado, por lo menos un año antes de la fecha de la designación, los cargo de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Diputado Local.

5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Con base en lo anterior procedimos al análisis del expediente remitido con relación al profesionista propuesto, del cual es preciso resaltar lo siguiente:

El Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros nació en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el 18 de noviembre de 1942, en donde realizó sus estudios básicos.

Los estudios superiores los efectuó en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León, titulándose como Licenciado en Derecho en 1967, e inició su ejercicio profesional como abogado postulante a partir de ese año y hasta 1969, año en el que obtuvo su primer cargo dentro del servicio público.

En el servicio público son diversos los encargos que ha desempeñado, destacándose entre éstos el de Agente del Ministerio Público de 1977 a 1980; Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 1981 a 1984; Catedrático de la materia de Derecho Mercantil en la Facultad de Comercio de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; miembro de la Comisión Consultiva para el Desarrollo Urbano del Estado; Subdirector del Centro de Readaptación Social del Estado; y, Notario Público número 156.

Asimismo, destacan diversas actividades de carácter cívico dentro de las Logias Masónicas del Estado; así como también en su calidad de miembro de la Barra de Abogados de Matamoros, del Comité de Auxilio a la Población Civil en caso de desastre, del Consejo de la Cruz Roja Mexicana y del Club Rotario Victoria de Escandón.

En relación con los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política local, por lo que respecta a las dos primeras fracciones, éstas fueron acreditadas con el acta de nacimiento del propuesto y demás documentales públicas que integran el expediente de las cuales se desprende la acreditación requerida.

La que corresponde a la fracción III del citado artículo constitucional, fue acreditada mediante la certificación del título profesional expedido por Institución de Educación Superior de nuestro país con pleno reconocimiento y validez oficial.

La prevención contenida en la fracción IV del referido dispositivo constitucional, se deduce de la propia información contenida en su currículum vitae, en tanto que la prevista en la fracción V, es acreditable a la vista de las

cartas de antecedentes no penales expedidas en su favor y de la convicción que en nosotros generó el diálogo sostenido de manera directa con el profesionista propuesto, en la reunión de trabajo que tuvimos a bien celebrar como parte del procedimiento legal inherente, efectuada para conocer a la persona propuesta.

VI. Conclusiones finales.

El diálogo sostenido con el profesionista propuesto y el examen minucioso de su expediente, nos lleva a la convicción de que además de cumplir a satisfacción con los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, reúne las características de amplia experiencia profesional en el ámbito del derecho, dándonos así la certidumbre de que cuenta también con la capacidad y el perfil necesarios para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo a que ha sido propuesto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL LICENCIADO JOAQUIN ARNULFO ROCHÉ CISNEROS

ARTICULO UNICO.- Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales en vigor.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Presidente: Muchas gracias señor Diputado Roberto Benet Ramos, por su participación.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **con proyecto de Decreto sobre la propuesta de designación de Magistrado de Número formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Presidente: A la luz de la mecánica para el desarrollo de la discusión en lo general, misma que fue hecha del conocimiento de este Pleno con antelación, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra y para hablar en contra, el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; compañeros Diputados; compañeras Diputadas. Ojalá que al final de las intervenciones no olviden lo que yo quiero comentarles en este momento. Yo quisiera saber cuántas y cuáles opciones de prospectos para Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia habrán sido revisadas, me imagino que muchas, y si esta resultó ser la mejor, entonces tal parece que como dice el dicho el popular, “en el país de los ciegos, el tuerto es el rey”. No podemos compañeros, mantenernos impávidos, ausentes ante una propuesta que adolece de todo soporte, para generar la confianza que el cargo requiere y obliga, para garantizar la supremacía en la administración de justicia. Esta es una propuesta que carece de sustancia, una propuesta que de aprobarse hace ver al Poder Judicial muy alejado de toda fortaleza y evidencia sin lugar a dudas las debilidades del mismo y las amenazas que como consecuencia se ciernen sobre todos los tamaulipecos. Señores diputados, la conformidad y la despreocupación, no pueden ser rectoras de nuestro desempeño y mucho menos la mediocridad, una propuesta del magistrado de número, debe provenir después de haber sido analizadas todas las opciones, de haber estudiado concienzudamente el perfil de la persona a proponer, para distinguirla con esta gran responsabilidad, y no guardar para ello ni la más mínima duda. Cada Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, debe ser reconocido por su vasta experiencia en la materia, su sabiduría en la interpretación de las leyes, la excelencia de su trabajo, su calidad moral, su honorabilidad, su trayectoria, pero sobre todo por saberlo conocedor del sentido exacto que debe darse a la justicia. La constitución que rige a todos los tamaulipecos,

dice en su artículo 108, párrafo 3: Los Magistrados y Jueces serán nombrados, preferentemente entre aquellas personas que hayan prestados sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Los requisitos simples, si los cumple, como ser ciudadano en el ejercicio de todos sus derechos, mexicano, nacido en el Estado de Tamaulipas, mayor de 35 y menor de 65, no haber ocupado los puestos a que hace mención el artículo 111 constitucional y no ha sido condenado por ningún delito. Lo anterior en base al currículum vitae que para el efecto se nos ha presentado y que en verdad su desglose le hace flato favor a la propuesta, especialmente en los puntos donde refiere, 11 años de ejercicio libre, que más bien me recuerda la frase dentro de las competencias deportivas, donde el atleta hace lo que quiere. Y no veo en que pueda distinguir al recomendado que nos ocupa; tres años de agente del ministerio público, ¿en qué lugar?, ¿cuál fue su desempeño? y ¿qué antecedentes dejó?; experiencia como Notario Público, aunque el prospecto destaca los 4 años en que tuvo licencia de la misma; experiencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 1984 fue un año de frutos para el promovido, porque en este año fue subdirector del Registro de la Propiedad y del Comercio, Jefe de la Oficina del Programa de Desarrollo Urbano del Estado, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, aunque no sabemos por cuantos meses. También participó como miembro de la Comisión Redactora y Revisora de la Ley de Obras Públicas del Estado y de la Ley de Desarrollo Urbano; fue miembro de la Comisión Consultiva para el Desarrollo Urbano del Estado y Subdirector del Centro de Readaptación Social del Estado; además de

otra vez, el mencionado ejercicio libre. Todo esto en un solo año, 1984, y lo mencionado ocupa una parte considerable del currículum, pero más que extenso y sustancial, parece ser bastante intensivo, pasajero y circunstancial. ¡Vamos Diputados!, esta persona, se pretende vaya a formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, pero es tan crítica la necesidad de ocupar con quien sea la vacante mencionada; yo me pregunto ¿es tan crítica que no da oportunidad de revisar otras opciones?, el Colegio de Notarios de Tamaulipas, las asociaciones y las barras de abogados, tienen entre sus miembros a distinguidos personajes con mucha mejor trayectoria y perfil para lo que se requiere. Tengo en la mano los currículums de los magistrados actuales, dénele una revisada a los mismos, están a su alcance en el portal del Poder Judicial de Tamaulipas. Algunos son muy gratificantes, cada Diputado llevamos en esencia esta gran responsabilidad hacia nuestros representados de manera diferente, diferencia que se origina en las variadas características del distrito o municipio de origen. Por lo tanto, y por gozar cada uno también de la libertad de pensamiento, cada diputado somos una mente individual, no retemos de una manera ligera e irresponsable esta individualidad. No podemos anteponer a una decisión tan relevante para la justicia en Tamaulipas, criterios absolutos de grupo, sentimientos de superioridad o inferioridad, recelo por antagonismo político o personal, presiones externas, halago, salamerías o cualesquier otra posición negativa, que nada deben de influir en nuestro actuar, mucho menos dar a pensar, o dar motivo a pensar que nuestra decisión está basada en algún tipo de dádiva o concesión. Compañeros Diputados, antes de tomar una decisión, sea cual fuere el resultado, colóquense la mano en el pecho, imagínense que se están alcanzando el corazón, originen un sentimiento y este

sentimiento llévenlo hacia el cerebro y piensen, piensen en cada uno de nuestros representados, piensen en todos los tamaulipecos que esperan que nuestro actuar, sea con dignidad. Recuerden que para ser honorables, se necesita actuar correctamente toda la vida, siempre; para ser despreciables, se necesita actuar incorrectamente y a veces con una sola vez basta. Esta es nuestra oportunidad de continuar siendo honorables o de ponernos en el camino de cualquier otra cosa, es cuanto.

Presidente: Para intervenir en pro, solicito la presencia de la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez.

Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez. Gracias Presidente; compañeras y compañeros Diputados. Como integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, comisión a la que fue remitida la iniciativa, analizamos concienzudamente, exhaustivamente, como se dice, el perfil del aspirante a Magistrado. Fue llamado personalmente para que nos presentara y nos aclarara dudas en el comisión, la visión que él tiene sobre la impartición de justicia, por la responsabilidad que entraña como aquí se ha dicho, la impartición de la misma, y la responsabilidad que adquiriría en caso de que esta Honorable Asamblea aprobara el cargo para el que aspira. Estoy cierta de que el Licenciado en Mención, el Licenciado Roché, goza de reconocido prestigio de la sociedad tamaulipeca y es un mexicano, que está en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos. Reconocemos que es una persona que tiene la capacidad profesional, solvencia moral, honestidad y que en general satisface adecuadamente las cualidades y méritos necesarios para desempeñarse en el cargo que el titular del Poder Ejecutivo del Estado

somete a la consideración de este Honorable Congreso. Pero, sin entrar en una polémica estéril, que es lo que menos quiere el pueblo de Tamaulipas, yo entiendo que estamos cumpliendo nosotros con el compromiso para el que fuimos electos y revisamos la propuesta que no viene dentro de que nos manden una terna o más, supongo y no dudo que hayan sido varios los nombres que analizara el ejecutivo, a fin de mandárnoslos acá. Porque bueno, yo también me hago la reflexión de que quienes, o cuantos revisaron a la mejor el currículo de nosotros para ser legisladores, muchas veces nosotros nos cuestionamos hacia el interior, porqué son o estás ahí como legislador, ciertamente el voto popular lo decide, el voto mayoritario del electorado lo decide; pero a veces entre nosotros mismos existe ese cuestionamiento, por eso, no dudo que el licenciado propuesto haya sido analizado su currículum, antes de ser propuesto y ahora él está siendo factor de escrutinio por parte de este Congreso, por parte de esta Honorable Asamblea, con base en datos precisos y curriculares. Por eso, se cuestiona aquí, que fue litigante, que esa es la única experiencia que se tiene, bueno, yo creo que quienes son abogados saben que el litigar, pues es atender las necesidades de la sociedad, actuar en ocasiones también a favor de la sociedad, y los mismos abogados nos lo han manifestado, que es ahí donde se forjan los mismos abogados. Por todo lo anterior, yo me permito muy respetuosamente y a nombre de la comisión, solicitar a esta Honorable Asamblea, su voto aprobatorio para el dictamen que nos ocupa, es cuanto señor presidente.

Presidente: Muchas gracias. Para intervenir en contra, solicito pase a tribuna el Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Buenas tardes, muchas gracias, Ciudadano Diputado Presidente. Yo creía no era forma de trabajar en comisiones, que al venir aquí a tribuna y dar por concluido el dictamen, se dice firmado, y así yo lo firmé, yo firmé el dictamen como miembro de la comisión de Justicia y Derechos Humanos, y lo firmé porque realmente si cumple con los requisitos que cumple, que exigen, que son mínimos, que cualquier ciudadano tamaulipeco, muchos ciudadanos tamaulipecos pueden cumplir, pero que no cualquiera puede llegar y no cualquiera puede llegar porque no es amigo del gobernador. Ahí compañeros Diputados, Diputadas, ciudadanos que están aquí presentes, necesitamos reformar, hacer cambios, para realmente poner personas preparadas. Como hoy lo hace el gobierno federal de tener un servicio profesional de carrera, donde no va a llegar cualquier hijo de vecino, donde no se da por cotos de poder, cuatachismo, compadrazgo, como se maneja en Tamaulipas las posiciones, como siempre se ha hecho, y por eso estamos sumidos en esta mediocridad, porque aquellos que andan en la campaña caminando, pegando pendones, haciendo grilla, son los que ocupan los puestos principales del gobierno tamaulipeco. En Tamaulipas necesitamos a los mejores hombres y mujeres, en la entrevista, como muchas las tuvimos con el hoy propuesta del ciudadano gobernador, nos llegó a la comisión presumiendo que era amigo del gobernador Eugenio Hernández, que lo conocía de hace mucho tiempo, que había un compromiso, ofende, de remente, y diría también en una entrevista con un compañero Diputado, entre muchas preguntas que le hizo, el hoy candidato del que ustedes presumen que tiene una basta experiencia, confundió la Ley Orgánica del Ministerio Público con la del Poder Judicial, eso se lo podemos pasar, a un joven que acaba de

terminar su carrera, a cualquier litigante, pero no a un abogado con esa experiencia basta, profunda, de la cual ustedes presumen que él tiene, y que yo lo pongo en entre dicho. Necesitamos, que los magistrados, sirvan al pueblo tamaulipeco y no al gobernador, necesitamos independencia en el Poder Judicial, eso es lo que exigen del pueblo tamaulipeco y como les digo, hoy me dí cuenta porqués estamos sumidos en esta mediocridad; porqué el clamor del pueblo tamaulipeco es justicia, pero si hoy los tamaulipecos podrían subirse a tribuna, al verlos a ustedes, se quedarían callados, de vergüenza, con permiso.

Presidente: Invito a intervenir, en pro, al Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Con el permiso de la Mesa Directiva; Honorable Pleno Legislativo: Tengo a bien abordar esta importante tribuna, como Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en torno a la propuesta de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. A la luz de la opinión vertida por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en los argumentos valorativos de su dictamen, y tomando en consideración que el Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de Magistrado. Tenemos conocimiento de la trayectoria y la solvencia moral del profesionista propuesto; hemos escuchado hablar de la honestidad y honradez que lo caracterizan, no solamente como abogado, sino también como ser humano. Cabe señalar que los hombres encargados de impartir justicia, ante todo, deben ser hombres de connotados valores y de un profundo sentido

del deber, pues ello garantiza una interpretación recta, justa y precisa de la ley en sus deliberaciones como juzgadores de la sociedad. El Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, además de tener la capacidad profesional suficiente para ocupar el cargo de Magistrado, cuenta con las virtudes antes descritas. En un apartado del dictamen que ha sido hecho de nuestro conocimiento se establece que para una mejor impartición de justicia, los Magistrados, en general, deben cumplir su cargo diligentemente; hacer su labor en forma discreta; y, evitar comprometer su criterio y seguridad científica al dictar sus fallos, por lo que estimamos que de acuerdo a las aptitudes que distinguen al profesionista propuesto, su actuación como Magistrado, habrá de ser bajo esta tesitura. Del diálogo que sostuvo la Comisión Dictaminadora con el abogado propuesto, quienes estuvimos presentes, pudimos constatar la buena voluntad y disposición de dicha persona para ocupar el cargo al que se le propone. De esa entrevista observamos una actitud franca y sincera, por parte del Licenciado Roché Cisneros, en su postura de servir a Tamaulipas, mediante la alta responsabilidad que implica impartir justicia. Es importante poner de relieve que el abogado de referencia ha sido Notario Público por más de 15 años, por lo que atendiendo esa investidura que representa esta figura, en el sentido de actuar siempre en forma recta, imparcial y discreta para satisfacer las necesidades de interés social, dando autenticidad, certeza y seguridad jurídica mediante su trabajo de fedatario público a quien se lo solicite, nos hace confirmar nuestra convicción de que la persona de referencia resulta apta para ocupar el cargo al que se le propone. Es así que tomando en consideración que el profesionista propuesto cumple a satisfacción los requisitos establecidos en el artículo 111 de la

Constitución Política del Estado, además de reunir la experiencia profesional necesaria, contar con una probada solvencia ética y moral, y con ganas de servir a Tamaulipas con empeño y esmero, motivo por el cual nos pronunciamos por la aprobación del dictamen que nos ocupa, y solicitamos a esta Asamblea su voto de confianza para su aprobación definitiva. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias a Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Invito a participar en contra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con el permiso del Ciudadano Presidente y la Mesa Directiva; con la venia de mis compañeros Diputados, y en espera de que en las galeras se respete la expresión de quienes hoy representamos la voluntad ciudadana. No es bajo ningún argumento, bajo ninguno, no es permisible alterar el orden en este seno donde reside una soberanía que es la del pueblo de Tamaulipas. Al compañero Diputado Jaime Seguy, y a quienes están aquí, creo que merecen respeto aún a pesar de que no concordemos con las opiniones vertidas. Por mi parte, y en lo que responde ciudadano diputado, tenga usted una disculpa de mi parte. Amigas y amigos, he leído con principal interés ese proyecto de dictamen firmado por compañeros que pertenecen a esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos, celebro que dos compañeros o al menos uno, se retracte de lo firmado, lo celebro, porque al final de cuentas la fundamentación legal que está aquí plasmada, a las pruebas me remito, es insuficiente. Y es insuficiente, porque pareciera ser, que en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial pretenden que se acabe la ley, y no, la ley no se acaba en el artículo 14, la ley tiene 170 artículos, y hay que brebar en

todos para tener una concepción exacta del cuerpo de la ley, y cuáles son las normas que debemos observar, o los artículos. Y en esa misma ley, aún a pesar de que algunos arguyen otra cosa, dice en su artículo 78, dice: los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán designados en forma prevista por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado. El artículo 108 no el 111, no nos vayamos por lo ligero, vayámonos por lo que todos los artículos establecen que debemos de observar; en el 108 dice, que como bien lo dijo el Diputado De León, que es necesario entre otros atributos que quienes estén en esta circunstancia deberían de observar preferentemente, los magistrados y jueces serán nombrados, leo texto: preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión. Este artículo 108 de la ley, lo complementa la Ley Reglamentaria, y la ley reglamentaria en su artículo, que no lo hicieron referencia, 82, dice: en todo lo referente a servidores públicos judiciales; no vayan a pensar, porque luego van a pretender pensar que servidor público es todos, menos los magistrados, digo, para irnos entendiendo, traigo la acepción de servidor público para que nos se le vaya a ocurrir luego venir aquí a la tribuna y decir otra cosa, eh!, la traigo. Dice: en todo lo referente a servidores públicos federales, las vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de 30 días, y los puestos de nueva creación serán ocupados por quienes se encuentren en la categoría escalafonaria que corresponda. Tomando en cuenta su actitud, antigüedad, servicios prestados y cumplimiento de su función. O sea, no encontraron, fíjense nada más la gravedad, eh, no encontraron un juez de los 77; saben que hay 77 jueces eh, en el poder

hay 77 jueces, si que son 51 de primera instancia y 26 jueces menores, hay 77 -----
--- que reuniera lo que dice el artículo 82, para proponerlo; escalafonario que corresponda. Pero más abajo, vamos a pensar que no encontramos entre los 77, los secretarios de acuerdos, no los encontramos, no hay, no existen personas aptas que sean dignos de la confianza para que desarrollen este encargo, no los encontramos en el Poder Judicial, estamos muy pobres eh, entonces habría que hacer alguna, una reforma profunda, demasiado profunda, y cuidado eh, que es un poder que comparte, parte del estado de derecho en Tamaulipas, el agravio es grande eh, muy grande. Pero luego dice abajo, que es donde a la mejor cuadra, esta apreciación, se las voy a poner para que la cuadren: los nombramientos de servidores públicos judiciales se extenderá a favor de personas letradas; ahí parece que reúne, ahí vamos, con capacidad y honestidad relevante que constitifique la continuidad en el cargo; ahí ya no vamos, ya no fuimos; y que acrediten haber cursado y aprobado los programas implementados por el Centro de Actualización Judicial; o sea el ciudadano que nos corresponde, no fue, fíjense, no fue, no, no fue, les doy el dato, porque acabo de pedir información; el Centro de Actualización Judicial, la Directora es Emma Alvarez Chávez, aquí están los teléfonos, y ¿saben qué?, no tuvo tiempo para ir a actualizarse, es grave, porque no hay cursos vigentes, me dijo la licenciada, o sea no hay cursos; pues vamos a seguir un poquito más abajo. Dice, punto y seguido: así como aprobar y haber sido seleccionado en el examen de méritos de cargo; pues si no fue al curso, menos va a ir al examen de méritos, bueno, ahí está, y eso quieren que aprobemos, eh!. Y con esa inducción quieren que votemos, celebro que se hayan retractado, porque se iban a ir en el

paquete, la verdad, hay algunos, y bienvenidos, es de sabios recomponer caminos y veredas, bienvenidos a la vereda de la congruencia, claro, bienvenidos a la corresponsabilidad con la sociedad tamaulipeca, ahí tenemos que ir, ahí. ¿Y saben qué?, pues es un agravio para las mujeres, acabamos de votar y no tenemos la capacidad para proponer una mujer, es un agravio para más del 51%, pero también es un agravio desde mi concepto, que en más de 5300 profesionistas, este es un pequeño compendio del Registro de Títulos de Abogados, es un agravio, que no encontremos nombres con una gran trayectoria en la sociedad tamaulipeca. Y lo más importante, y lo más importante que no encontremos en la alma mater de la sociedad tamaulipeca un abogado, bueno no lo encontraron ellos, yo ya los encontré, demasiados. Entonces, porqué vamos a votar, porqué, la conciencia es tan grande y tan amplia que entre amigos nos debemos de decir las verdades, hay un amigo de ustedes que espera que le hagan el trabajo, díganle la verdad, porque muchas veces los engañan. El que se fue decía que era el más inteligente, nunca se dio cuenta que no era el más inteligente de los tamaulipecos, no la diferencia la hacía el poder, no la inteligencia, hay más inteligentes aquí. Yo quiero, yo quiero, se los pido, se los pido, yo los quiero llamar a conciencia, y estoy en esta tribuna con la misma cara y con el mismo decoro, no he variado para nada, nada; yo les pido que nos encontremos ahí, algunos ya recompusieron el sendero y el andar, ya habrá tiempo, ese es su tiempo para que lo compongan, es cuanto.

Presidente: Para intervenir en pro solicito la presencia del Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Con la venia de la Mesa Directiva. Aquí no estamos analizando la biografía del perfil de todos los abogados de Tamaulipas, estamos nada más analizando el perfil, la biografía, los requisitos del Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, que es la propuesta del Ejecutivo del Estado para Magistrado en nuestro Supremo Tribunal de Justicia. La Constitución Federal y la Constitución local en ese orden jerárquico, con nuestra ley suprema, y en la Constitución para el Estado de Tamaulipas, se marca los requisitos que se deben de cumplir para ser magistrado, y el licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, los ha cumplido y ninguno de los compañeros Diputados, que subió a tribuna, desvirtuó ninguno de ellos, fueron posturas subjetivas, pero ninguno desvirtuó los requisitos que legalmente establece nuestra Constitución. El Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, es Licenciado en Derecho, como su servidor, y el ser licenciado en derecho considero que te hace perito en la materia, a lo mejor no experto, pero si perito. Tiene la experiencia porque ha sido litigante, vamos a darle un voto de confianza al Gobernador, que es el que lo propone, vamos a darle un voto de confianza al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros. Hay instancias legales, en el caso de que no cumpla con su cometido para someterlo a algún procedimiento, a algún juicio, pero mientras que eso no suceda, vamos a darle ese voto de confianza. La bancada del Grupo Parlamentario del PRI, le da su voto de confianza al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, para que sea Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de nuestro Estado, es cuanto.

Presidente: Para intervenir en pro, solicito pase a la tribuna el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable Mesa Directiva; compañeras Diputadas; compañeros Diputados. Quiero primeramente resaltar la oportunidad que tenemos los legisladores de venir a hacer uso de la palabra, sin restricciones, con las más alta libertad para expresar nuestras convicciones, nuestras opiniones y nuestros sentimientos. En este marco, cada una de las expresiones aquí vertidas, merecen el mayor respeto de sus servidores, pero creo que es de importante en esta tribuna la buena fe, la apertura, el análisis del diálogo no sea motivo de idealización o de doble sentidos. Yo quiero venir aquí a hacer la prolongación de la voz del Licenciado Roché Cisneros, decirles a todos que efectivamente le demos una repasada a que todos los que estamos aquí hemos estado en una circunstancia similar. No tengo ninguna duda que en mi distrito hay mejores personas que pueden tener este lugar. Que todos los procedimientos de elección o de selección dejar esta oportunidad de que tengamos opiniones que puedan considerarnos los mejores, o bien, establecer un juicio para decir que hay mejores que nosotros. Creo que la circunstancia que hoy vivimos en este tema, nos presenta esta disyuntiva, no tengo ninguna duda que la preocupación de mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra es, buscar que quien ocupe esta magistratura, sea el mejor tamaulipeco. Yo quiero, también como lo decía mi compañero que me antecedió en el uso de la palabra, darle el beneficio de la duda y la oportunidad y les decía, ser la expresión y la prolongación de la voz del candidato cuando vino ante la comisión y nos dijo lo siguiente, dijo: quiero ser magistrado del Tribunal de Justicia del Estado y mi deseo se basa en mi entrañable amor por la justicia, por dar a cada quien lo que le pertenece; sé que no es fácil la tarea, sé que

es una gran responsabilidad, sé que es un gran reto, pero la satisfacción de alcanzar un ideal, vale eso y vale más. La investidura del Magistrado está confeccionada de diversos principios: uno, la imparcialidad que debe de quedar en cada una de sus decisiones, imparcialidad con todos los interesados, pero yo agregaría, siendo positivo, que debe ser parcial al derecho y, a la ley rectamente interpretados, esto significa que toda su actuación debe de ser encaminada a privilegiarlos. Otro, la prioridad que consiste en la integridad y en la honradez en el obrar, no puede existir magistrado que lo sea todo, la falta de probidad, es la antítesis del magistrado. Uno más, la honradez, que es el proceder de un hombre probo, del hombre recto, del hombre íntegro, término que no se debe confundir con la honestidad, ya que esta se refiere a la compostura, al recato y al pudor, a la decencia y a la abrogación en la persona. Sin embargo, el magistrado, no solo debe de ser honrado, debe ser honesto también. Además de los anteriores atributos, el magistrado debe de estar actualizado constantemente en sus conocimientos, para poder estar siempre al día, debe de estudiar y asistir porque el magistrado que no estudia, muere. Es preciso, que posea un sólido acervo de conocimientos generales, humanísticos, dominar las ciencias que aparentemente nada tienen que ver con la ciencia jurídica, como lo es la geografía, la aritmética, la gramática, la historia, el magistrado se encuentra supeditado a otros principios, como puede ser escuchar con paciencia, interpretar con ética, redactar con claridad y pulcritud, aconsejar y asesorar con lealtad y conocimientos, y certificar con exactitud, conservar y reproducir con eficiencia. Todos los atributos anteriormente citados, constituyen el deber de ser magistrado y es la alegría de todo servidor público. Soy abogado desde hace más de 35 años, tiempo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

durante el cual he actuado profesionalmente en diferentes espacios, tanto en el ejercicio libre de la profesión, como en el servicio público. Esto me ha permitido adquirir la experiencia necesaria para aspirar en forma legítima al desempeño de cargo de magistrado, conozco los códigos, conozco los procedimientos, conozco el trabajo de un magistrado y estoy dispuesto a aceptarlo y a desempeñarlo, apegado a la ley, con la mayor eficiencia, con la mayor responsabilidad y con la mayor entrega. A eso me comprometo, y eso lo voy a cumplir con su venia, señores diputados. Yo les decía que efectivamente esta proyección de la voz, de su compromiso, de su deseo, y saber que nosotros tenemos también acciones, para que si no cumple actuemos en consecuencia, es cuanto señor Presidente.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Bueno yo creo que las lecciones, a veces se tienen que repetir para que las aprendamos, no. Con su permiso señor Presidente; digo me tomé la libertad de pedir a veces opinión a algunos de los distritos, abogados, esto es un evento, no es de buenas voluntades, ni de buenas presunciones, esto es un evento que enmarca realidades. Y si nos tomamos, la libertad para poder estudiar, no es para venir a justificar la ignorancia, sino para venir a decir y a expresar con conocimiento de causa, cuáles son los votos razonados, no por compromisos. Yo si creo, que todo mundo tenemos derecho a expresar, todo mundo tenemos derecho, los 32 a estudiar, e ir con nuestros representados, allá los voy a esperar, vamos a ver si así como votamos hoy acá, así votan la asociación de abogados, o la barra de abogados de cada uno de los municipios. Se me pasó decirles, son 11 las reconocidas también eh, son 11, vamos a ir

para ver qué tanta ecuanimidad y magnanimidad tienen al momento de ejercer esta acción, y esta encomienda que el pueblo nos dio, es cuanto.

Presidente: Algunos de los que participaron, pueden participar nuevamente, si no es así.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vazquez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 22 votos en pro.

Secretaria: Se emitieron 10 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 22 votos a favor y 10 votos en contra. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorable Asamblea, en atención a que el Ciudadano que ha sido nombrado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra en este Palacio Legislativo, una vez aprobado el dictamen sobre la propuesta que al efecto formulara el titular del Poder Ejecutivo del Estado, y tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en los artículos 58 fracción XXXVII y 104 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidente: Compañeros Legisladores, en este tenor y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 19 párrafo 4, inciso g) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia se permite

comisionar a los Diputados Aída Araceli Acuña Cruz, Roberto Benet Ramos, Julio César Martínez Infante y Alejandro Ceniceros Martínez, a efecto de que trasladen hasta este recinto al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, nombrado Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y se proceda a tomarle la protesta de ley, así mismo para que lo acompañen hasta el pórtico de este edificio concluido lo anterior.

Presidente: Esta Presidencia tiene a bien declarar un receso en tanto la comisión cumple con su encomienda.

(Receso)

Presidente: Ciudadano Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros: “¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?”

Designados: “Sí, protesto”

Presidente: “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande”.

Presidente: Señor Magistrado, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

empeño en la importante responsabilidad que implica la impartición de justicia en la entidad, a efecto de hacerlo con estricto apego al deber de actuar de manera pronta, completa e imparcial, guiado siempre por los principios elementales que rigen nuestro estado de derecho.

Presidente: Lo felicitamos, nuevamente y le deseamos toda clase de éxito señor Magistrado. Invitamos a los diputados de la comisión, lo acompañen a la sala de este recinto legislativo.

Presidente: Concluido el acto solemne que antecede, proseguiremos con el desarrollo de la sesión ordinaria de este día.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte. Con su permiso Diputado Presidente, Honorable Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Sé que hay muchas divergencias y también sé que hay muchas coincidencias, espero que el tema que voy a tratar no sea motivo de divergencias. Creo que de lo que hablaré siempre nos ha unido y con pasión la hemos portado y siempre la hemos respetado. Estas palabras no pretender ser un discurso mas, sino una reflexión del desarrollo histórico de nuestra Bandera Mexicana. Mañana 24 de febrero celebraremos un aniversario mas, del Plan de Iguala por Agustín de Iturbide jefe del Ejército Trigarante, y este día ha sido

oficialmente instituido como el Día de nuestra Enseña Nacional. Ello se debe a que dicho Ejército enarboló los tres colores patrios en su emblema, sólo que éstos se hallaban dispuestos en franjas diagonales. Significando los colores verde, la esperanza del pueblo en el destino de su raza, el blanco la pureza de los ideales que la animan y el rojo, la sangre que los mártires han derramado por nuestra patria. Al paso del tiempo, la bandera y el escudo nacionales, han sufrido transformaciones; aunque siempre conservando los colores tradicionales. El 5 de febrero de 1934 se autenticaron nuevamente los modelos de bandera y escudo, con el fin de evitar su incorrecta representación y se guardaron en el Archivo General de la Nación. A través de la historia de nuestra enseña nacional ha experimentado diversos cambios: los aztecas usaban como insignia un pendón en el que se representaban águilas y tigres; en la época colonial, el pendón virreinal estuvo influido notoriamente por el de Castilla, instituyéndose durante la gobernación de Don Alonso de Estrada, en 1530, el primer Paseo del pendón el 13 de agosto, para conmemorar en esa fecha la caída de Tenochtitlán, nueve años antes. Al grito de Independencia, el Cura don Miguel Hidalgo y Costilla, enarboló un pabellón de la imagen de la Virgen de Guadalupe; el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, enarboló varias, en distintas batallas y a la Consumación de la Independencia Nacional, en 1821, se añade la bandera de las Tres Garantías. Posteriormente, el Congreso Constituyente dispuso formalmente el diseño de la bandera de México: tendría tres franjas verticales, cada una de diferente color, la franja pegada al asta debía ser verde, la del centro blanca y la del extremo roja. En la franja del centro se encontraría el Escudo Nacional, el cual consistiría en un águila de origen mexicano,

sin corona, que estuviera parada sobre un nopal, el cual crecería en una peña rodeada de agua. El águila debía estar posada sobre su pata izquierda, con la pata derecha agarraría una serpiente en actitud de querer despedazarla con su pico. Además debía estar enmarcada por los símbolos republicanos: ramas de encino y laurel. El Escudo Nacional fue colocado inicialmente durante el Imperio de Maximiliano, cuando se adoptó una bandera que tenía el águila colocada bajo la corona del imperio francés. Luego, Porfirio Díaz ordenó que el águila se colocara de frente y con las alas extendidas. Posteriormente, el escudo fue nuevamente transformado por Venustiano Carranza, quién dispuso que el águila se colocara de perfil izquierdo y conservara las características con las que los mexicas habían concebido cuando descubrieron la tierra donde fundaría Tenochtitlan. Algunos presidentes han hecho cambios a la posición del águila, pero en general el escudo nacional quedó como lo diseñó Venustiano Carranza. Los ciudadanos mexicanos en cualquier situación y en cualquier momento debemos honrar y respetar estos tres colores que unidos representan la patria misma. Desde el 24 de febrero de 1937 se conmemora públicamente el día de la Bandera ante el monumento del General Don Vicente Guerrero, que fue el primer militar que juro bandera, en el célebre abrazo de Acatempan el día 12 de marzo de 1821. El Escudo Nacional está constituido por un águila, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de esta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la barra derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo

que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior que se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nación. Por esto que Viva México Viva y respeto a nuestra Bandera Mexicana, es cuanto.

Presidente: En el orden de asuntos generales, tenemos al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Ciudadano Presidente, solamente para que quede manifiesto que hoy es la última sesión ordinaria de este mes, y que por obligación estatutaria, es hoy,

Presidente: Todavía no termina la sesión para invitar como presidente a la próxima sesión, señor diputado.

Diputado Héctor Martín Garza González. Bueno, las sesiones ordinarias se dan, de acuerdo a convocatorias establecidas en la ley, y la siguiente sesión sería el miércoles, y si es el miércoles estamos fuera, de acuerdo a mi apreciación y de acuerdo a lo que dice la ley. Entonces, a lo que vengo, es nada más, a que por favor se convoque a una sesión antes de terminar el mes, porque estaremos inobservando el artículo 18 en su párrafo 3, en donde se nos obliga a elegir al siguiente presidente y suplente del siguiente mes de sesión ordinaria, a eso venía nada más.

Presidente: Muy bien, hecha la aclaración, ahorita vamos a convocar para el próximo

lunes 28. En el uso de la palabra el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Gracias señor Presidente por el uso de la voz; compañeros legisladores, quiero utilizar esta tribuna para hacer un pronunciamiento y unirme a la gran celebración que es el Centenario de la Fundación del Rotarismo en el mundo. Hoy es un día especial, y como miembro de esta organización es un privilegio para mí, el poder expresar algunas de las acciones que dieron lugar a su integración, así como los objetivos que se han logrado por dicha institución. Todo inicia cuando el abogado Paul P. Harris de Chicago, Illinois, EE.UU., pone en práctica su idea de formar un nuevo tipo de agrupación para forjar lazos profesionales y amistosos. El 23 de febrero de 1905, invita a tres de sus amigos a una reunión y siembra la semilla de la organización de clubes de servicio más antigua y de más prestigio del mundo. Los Rotarios son una asociación internacional de líderes empresariales y profesionales de ambos sexos quienes proporcionan servicio humanitario, promueven la puesta en práctica de elevadas normas de ética en toda ocupación y contribuyen al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo. Funcionan actualmente más de 31 mil clubes rotarios en 166 países, con aproximadamente 1.2 millones de socios. Los miembros de los clubes rotarios constituyen una muestra representativa de los hombres y mujeres dedicados a actividades profesionales y empresariales de sus respectivas comunidades. Los clubes rotarios de todo el mundo se reúnen semanalmente, son apolíticos, aconfesionales y están abiertos a todas las culturas, razas y credos. La Fundación Rotaria de Rotary Internacional es una entidad sin fines de lucro dedicada a la

promoción de la paz y la comprensión mundial a través de los programas humanitarios, educativos y de intercambio cultural que auspicia en el ámbito internacional. Sus fondos provienen únicamente de las contribuciones voluntarias de los rotarios y otras personas que comparten su visión de un mundo mejor. Desde 1947, la Fundación ha otorgado más de 1 mil 100 millones de dólares en subvenciones para proyectos humanitarios y educativos, emprendidos y administrados por los clubes y distritos rotarios. Uno de los lemas de Rotary, "Dar de Sí antes de Pensar en Sí", refleja su objetivo principal en la comunidad, en el lugar de trabajo y en todo el mundo. Los rotarios emprenden proyectos de servicio en la comunidad que abordan muchos de los problemas más acuciantes del mundo actual. Asimismo, apoyan programas en beneficio de la juventud, brindan oportunidades educativas y de intercambio internacional, y asisten en materia vocacional y de desarrollo profesional a los estudiantes, maestros y otros profesionales. A continuación menciono varias de las actividades del rotarismo. Erradicación de la polio: En 1985, los rotarios se comprometieron a liberar al mundo de la polio. El compromiso asumido por Rotary durante 20 años para acabar con la polio representa la aportación más significativa jamás efectuada por una organización privada a una iniciativa internacional en pro de la salud pública. Rotary ya ha aportado 500 millones de dólares e innumerables horas de servicio voluntario, a fin de contribuir a inmunizar a casi más de 2 mil millones de niños del mundo entero. En la actualidad se producen solo unos pocos cientos de casos de polio en el mundo, una disminución del 99,8% respecto a 1988, cuando el brutal flagelo paralizaba a más de 350 mil niños por año. Educación internacional: Rotary es la mayor fuente de becas internacionales de financiación privada. Cada

año, casi 1 mil estudiantes universitarios reciben becas de Rotary a fin de cursar estudios en el exterior. Los clubes rotarios coordinan también un programa para estudiantes en edad de cursar la escuela secundaria, en cuyo marco se envían aproximadamente 8 mil estudiantes al exterior durante un lapso que oscila entre tres meses y un año. La causa de la paz: A fin de formar a los pacificadores y embajadores del mañana, Rotary instauró recientemente los Centros de Rotary para Estudios Internacionales sobre la paz y la resolución de conflictos en ocho prestigiosas universidades de distintas ciudades del mundo. Este programa ofrece un curso de postgrado en el campo de la resolución de conflictos a 70 Becarios de Rotary pro la Paz Mundial, seleccionados anualmente por concurso mundial. Alfabetización: Los clubes rotarios combaten el analfabetismo en el ámbito mundial. Digno ejemplo es el programa pasado de alfabetización de Tailandia auspiciado por Rotary que disminuyó notablemente los niveles de fracaso escolar y fue aprobado por el gobierno tailandés para todas las escuelas del país. En México el rotarismo está presente en todas las Entidades Federativas, se divide para su organización en 9 Distritos, en donde funcionan 530 clubes rotarios. Tamaulipas pertenece al Distrito 4130, en donde participan más de 1 mil socios, en 34 clubes. La participación del Rotarismo en Tamaulipas ha sido decidida y de grandes logros, se ha trabajado en la implementación de todos los programas internacionales de Rotary, algunos de los programas realizados con éxito son los de apoyo a la niñez por medio de asistencia médica, dotación de equipo para personas de capacidades diferentes, creación de dispensarios médicos, dotaciones de equipos de protección civil, señalización de avenidas, dotación de material didáctico para escuelas,

creación de programas que protegen a las personas vulnerables, programas integrales de equipamiento médico a Hospitales y un sin número de acciones que han beneficiado a cada una de las comunidades de nuestra Entidad. En cada uno de los programas que ha efectuado Rotary en Tamaulipas, se han coordinado cada uno de los clubes con las autoridades correspondientes, logrando acciones ejemplares en donde la sociedad organizada y el gobierno, se han unido para lograr fines conjuntos. Hoy 23 de febrero, cumpliendo 100 años de rotarismo, es para mí un honor y una motivación para todos los rotarios y especialmente a los de Tamaulipas, que hayamos escuchado, después de la iniciativa del Gobierno de Tamaulipas, representado por el Ejecutivo, el aval del propio Poder Legislativo, a las acciones y a la fundamentación del rotarismo a nivel internacional. Por lo cual, a nombre y en mi calidad de Diputado, a nombre de los rotarios les expreso el más sincero agradecimiento por todos los rotarios que en Tamaulipas tenemos esta labor y que nos sentimos muy orgullosos, que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, hayan tomado esta iniciativa. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. En el uso de la palabra para asuntos generales el Diputado Héctor López González.

Diputado Héctor López González. Con su permiso, Diputado Presidente; Mesa Directiva; Pleno Legislativo. Pedí el uso de la voz para poder expresar algunas reflexiones en este Pleno Legislativo, precisamente tratando de llegar a un acuerdo de civilidad parlamentaria de respeto a las discusiones. Y me refiero concretamente al momento en que se discutía el dictamen de la última iniciativa presentada,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

venir a esta tribuna lo entiendo yo, como el más alto honor y la más alta responsabilidad para poder emitir nuestros juicios, nuestras opiniones, y en un marco de pluralidad, poder buscar los consensos y poder hacer valer nuestra opinión, que finalmente es la opinión de la sociedad a la que representamos. No podemos permitir, ni podemos dejarnos llevar por la tentación de que al hacer uso de la palabra caigamos en señalamientos temerarios, que realicemos acusaciones y señalamientos y calificativos, que ni tienen que ver con el tema y lo aprovechamos como una franca promoción partidista. Por eso, cuando aquí, analizando un tema, se ensalza el trabajo de un gobierno federal, amigos legisladores, yo quiero decirles que los resultados, las metas, los logros, están a la vista de todos los mexicanos, de todos los tamaulipecos, y quienes realizamos una campaña y obtuvimos el voto razonado de una sociedad, encontrábamos en todo momento muchos señalamientos de un gobierno federal que ha quedado corto a la sociedad tamaulipeca. Y si tenemos que utilizar la tribuna para hacer señalamientos, les puedo hacer todo, categóricamente decirles que hay muchas cosas malas, o ineptitudes, que los logros alcanzados por el gobierno federal. El gobierno federal, sí cita, convoca a los mejores hombres; pues tenemos aquí algunas delegaciones federales, seguramente para SEMARNAP, se escogieron entre los mejores ambientalistas, para escoger al nuevo delegado; o en SEDESOL alguien muy comprometido y muy vinculado con los problemas sociales de Tamaulipas. No nos equivoquemos, ni aprovechemos la tribuna amigas y amigos, para lanzar señalamientos, porque podemos caer en eso, podemos quedar, precisamente limitados en la resolución de los problemas que realmente queremos resolver. Por esto, yo quiero

decirles, a aquellos que se refieren a Tamaulipas, como una comunidad mediocre, que están equivocados, porque dijeron, por eso estamos como estamos y, Tamaulipas no es mediocre, Tamaulipas no es incapaz, Tamaulipas es un pueblo que todos los días se levanta para dar lo mejor de sí mismo, por la comunidad, por su familia, por su estado. Yo los invito, amigos legisladores, a que estemos orgullosos de nuestro Estado, de Tamaulipas. Tamaulipas es un estado que se ha distinguido por su crecimiento, por su desarrollo, debemos de estar orgullosos de Tamaulipas, y los invito a que desde este Poder Legislativo contribuyamos a que Tamaulipas se siga desarrollando, porque tenemos un pueblo y un gobierno del estado, avalado por la más alta votación que se registra en la historia de Tamaulipas, que habrá de darle resultados satisfactorios a toda la sociedad, no únicamente al partido que lo postuló, sino en un marco de pluralidad a toda la sociedad tamaulipeca. Yo les pido también, respeto para los tamaulipecos, y respeto para el ejecutivo del estado que se esfuerza, que tiene el respaldo de más de 600 mil habitantes, ciudadanos tamaulipecos y que les va a dar resultados satisfactorios a toda la sociedad tamaulipeca, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias a Héctor López González. Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Diputado Presidente; Mesa Directiva; compañeros Diputados. Es simple mi intervención, nada más para decirles, en cuanto a que Tamaulipas es la más grande que le pudo haber pasado a México, en cuanto a que los tamaulipecos son todo nuestro deber y son todo nuestro corazón, apoyamos al Diputado Héctor López González, en sus premisas;

pero, esperaba que la persona que viene a dar el consejo, o que viene a hacer sugerencias, pues que no se quede sin el. En el momento en que estamos recriminando, ahora hablaba muy bien de un nivel, muy mal del otro, y luego venimos y aclaramos y hablamos mal, y hablamos muy mal del nivel federal; nos estamos quedando sin el consejo. La libertad de expresión de los diputados, yo creo que queda muy claro en nuestra ley, podemos decir lo que nos plazca, siempre y cuando no ofendamos directamente a alguien. No mutilen esa libertad, no castren por favor esa libertad de expresión, yo quiero continuar con esa libertad de expresión. Y cada acto, y cada palabra que yo y mis compañeros Diputados de la fracción del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, cada acto y cada palabra que venimos a realizar, o a decir aquí, siempre estamos pensando en nuestros representados, en los tamaulipecos, que es, y son las personas a los cuales queremos más en la vida, porque la final de cuentas son las que nos tienen aquí. No cambien nuestras expresiones, no cambien el sentido de nuestra declaración en esta tribuna, por favor no lo cambien. Lo que más amamos es Tamaulipas y a los tamaulipecos, y por esa razón, pedimos dejar aquí un trabajo claro, transparente y no el que sucedió hace algunos minutos, es cuanto.

Presidente: Muy bien Diputado Alfonso de León Perales. En el uso de la palabra el Diputado Héctor López González.

Diputado Héctor López González. Amigos legisladores, precisamente porque todos podemos dedicarle mucho tiempo a lanzar críticas, a hacer análisis superficiales, precisamente por eso acudí a esta tribuna, para que en asuntos generales, sin haber interrumpido el momento en que se desarrollaba el punto correspondiente, y

porque lo veía yo como una verdadera promoción partidista, por eso vuelvo a hacer uso de la palabra. No me quedo sin el consejo, yo soy una persona respetuosa, pero quiero decirles, sencillamente que la Fracción Parlamentaria del PRI, no va a permitir, ni insultos al Ejecutivo del Estado, ni señalamientos sin justificación, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy bien. En uso de la palabra para aclaraciones el Diputado Alejandro Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Sáenz Garza. Con su venia Presidente. Qué difícil, qué difícil es la congruencia, yo lo veo y siempre me llama la atención lo sensible que se vuelven ciertas fibras cuando no se comparten opiniones; bueno, esto es un congreso plural donde podemos diferir. Y donde respeto el voto que emiten cada uno de ustedes, mis compañeros, con lo que yo no comparto, y en esa misma exigencia tenemos que darnos el respeto común. No podemos hablar del futuro, podemos tener los buenos deseos de lo que podemos hacer, pero podemos señalar quizás sin precisar fechas y actos que son muy revelantes para la justicia de Tamaulipas y en las que se ha caído. Yo creo, que si nosotros hablamos de que todavía no modificamos una Ley Orgánica de la Procuraduría, y todavía no tenemos un servicio, o un grupo de periciales con toda la capacidad, bueno, pues a lo mejor es negar lo que pasa en Tamaulipas. Yo recuerdo que nuestro grupo de periciales el año pasado, tuvo la magia, la sabia virtud de encontrar, cuando alguien no muere por los golpes recibidos, sino porque se suicidó, lanzándose de una camioneta. Esos son los hechos, que a la justicia y a la ciudadanía se les quedan muy grabados, esos son los hechos donde nosotros tenemos que ver y ver

lo nuestro. Queremos exigirle al gobierno federal, qué bueno, hagámoslo en equipo y digámoslo, y comparto, cuando no cumple el perfil la persona, y lo hago en el ámbito de cada una de las facultades que tenemos. Qué malo, porque quería gritar, pero de quien juró ahorita una protesta de cumplir con la ley, cuando le preguntábamos de la ley, se confundió, eso es grave, porque va a juzgar y entonces se puede confundir. Qué bueno que para cada puesto busquemos el mejor, y qué bueno porque ese es compromiso primero del señor gobernador, y qué bueno que nosotros sometamos a escrutinio a cada quien que vaya a la función pública, porque tenemos que cumplir con ello y tenemos que cumplir con nuestros representados. Que aquí vivimos mejor, bueno, probablemente aquí no tengamos pobreza, no es lo mismo que se comparte afuera; si quieren las cifras, les ofrezco, la próxima reunión traeremos las cifras, porque bien dice usted diputado, no hay que hablar nada más de lo que percibe el ciudadano, aunque la justicia siga siendo atropellada en Tamaulipas. Gracias.

Presidente: En el uso de la palabra para asuntos generales el Diputado Armando Martínez Manríquez.

Diputado Armando Martínez Manríquez. Con su permiso Diputado Presidente; Secretarios; compañeras Diputadas y Diputados. Hago el uso de esta tribuna para expresar mi reconocimiento a los que integran la Junta de Coordinación Política; a la Presidenta a la Diputada Amira Gómez Tueme y su secretario, al Secretario de la Junta el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Y esto lo hago, porque el pasado 19 de enero, en esta sesión, en una sesión ordinaria como esta, propuse a la Junta de Coordinación, la integración, la conformación de una comisión especial para el

desarrollo del puerto industrial de Altamira y del sur de Tamaulipas. Pero, este reconocimiento y agradecimiento también lo extiendo y a cada uno de ustedes compañeros Diputados, porque al sumarnos a este esfuerzo, damos pauta a hacer entes activos y no pasivos del desarrollo del puerto industrial y el desarrollo de la zona sur de Tamaulipas. Ojalá y puedan acompañarnos el próximo viernes 25 de febrero, puedan ustedes acompañarnos al puerto industrial de Altamira, la visita que tenemos programada para ese día, para que ustedes constaten y se den cuenta del gran potencial, industrial y petroquímico que tenemos en el puerto industrial de Altamira. Nos va a dar mucho gusto atenderlos como ustedes se lo merecen, y nos va a dar mucho gusto también poder constatar que cuando se quieren hacer las cosas en bien del Estado de Tamaulipas, todas las Fracciones Parlamentarias lo podemos hacer, por esa razón una vez más les expreso mi reconocimiento y mi afecto, y espero poderlos atender en Altamira como ustedes se lo merecen, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado, en el uso de la palabra para asuntos generales también el Diputado José de la Torre Valenzuela.

Diputado José de la Torre Valenzuela. En uso de las libertades que me confieren la Constitución Política de nuestro país mexicano y para ser congruente con mis convicciones, quiero manifestar a esta soberanía de manera muy puntual, de manera respetuosa y puntual, que bajo ninguna circunstancia vamos a pedir que se pretenda denostar y vilipendiar a quien con mucho esfuerzo, dedicación y constancia ha alcanzado la máxima magistratura del Estado, cobijado con el mayor respaldo popular jamás tenido por persona alguna en la historia política de nuestro Estado y ya quisiera

en otras latitudes alcanzar victorias electorales tan claras y contundentes. Como lo que nosotros hemos tenido y hemos encontrado en este actuar del señor gobernador, a escasos días de haber asumido su responsabilidad, que ha esbozado una estrategia pública que garantiza desde ahora, a los tamaulipecos, 6 años de prosperidad, de progreso y de avance en todos los órdenes. Cuando tenemos protesta de ejercer nuestro encargo que el pueblo nos confirió, también protestamos velar por los intereses de la ciudadanía tamaulipeca, porque es por ella que estamos aquí, y a esa ciudadanía nos debemos. El caso del dictamen, en el que se propone como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, resulta que los Diputados de Acción Nacional que conforman dicha comisión o que pertenecen a esa comisión firman aprobatoriamente el dictamen de mérito y en el pleno de esta sesión votan en contra de la misma, registrándose así una gran incongruencia en el actuar de mis compañeros Diputados Everardo Quiroz Torres y Arturo Sarrelangue Martínez. Lo dije anteriormente, desde esta tribuna, hay quienes se empeñan en que la sombra del sospechosismo se pose sobre esta soberanía, me parece que algunos de los señalamientos presentados por compañeros Diputados de Acción Nacional, obedecen más pensando en posicionar una estrategia partidista que realmente clarificar situaciones y circunstancias a favor de la ciudadanía. Casos, tenemos muchos, un último fue el caso de la Secretaria de Educación, a quien se le señaló desde esta tribuna, que estaba violando la ley, algo --- que resultó falso este señalamiento. Todo esto me lleva a pensar que Acción Nacional lejos de estar cumpliendo con la ciudadanía, sus posturas obedecen a una estrategia de grilla política, cuyo elemento principal es la

descalificación y el vilipendio. Quiero decirles a ellos, que los tamaulipecos no estamos de acuerdo a que se pretenda tomar como rehén político al Congreso del Estado, en aras de que la sombra del sospechosismo instale en ese honorable recinto y entre esta máxima representación popular del pueblo de Tamaulipas, al fantasma de la sucesión presidencial del 2006. Fantasma proyectado por quienes tienen la responsabilidad de conducir la política interna del país, y que ahora fuera de toda ética y moral, se pretenden erigir en juez y parte de la vida política del país, y de todas y de todos los mexicanos y las mexicanas. Tengan los tamaulipecos la plena confianza, que la mayoría de quienes aquí somos depositarios de su confianza no permitiremos que estas maniobras tengan un efecto negativo en el irrenunciable e irrefrenable proceso de bienestar y progreso, que impulsamos todos los que compartimos la responsabilidad de llevar por senderos de superación a nuestro estado. Me refiero a los tres poderes de nuestro estado, poder del estado que hoy por hoy garantizan y garantizan bien la gobernabilidad y la buena marcha de nuestro querido estado de Tamaulipas, es cuanto señor Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Como fue el 12 de enero de este año, que presenté una iniciativa y que a la semana pues esa iniciativa levantó ámpula, como dije pateando hormigueros y lo vuelvo a decir aunque a algunos compañeros nos les guste que diga eso. Ahorita, no se le puede tocar ni con el pétalo de una rosa, al ciudadano gobernador del estado, porque luego, luego brincan a querer justificar, como yo ya lo dije, lo que no

se puede justificar y, a defender lo que no se puede defender. De que hay cotos de poder, los hay; de que hay cuatachismo, los hay; de que hay compadrazgo, los hay. Cuando estamos aquí, definitivamente estamos velando y trabajamos por el pueblo tamaulipeco, no por cotos de poder, porque no dicen nada, cuando aprobamos a la Procuradora, para eso todos estamos bien, somos cuates, somos amigos, ¿verdad?; ahí se me buscan a cada hora, vente, fírmale, apóyame, si les pido el apoyo. Yo no tengo porqué pensar igual que usted, lo sustento, sustentamos los que estamos diciendo, no recibimos línea del gobernador, como lo hace usted. Yo podría dar cuentas a mi tierra, y a todos los tamaulipecos, los puedo ver a los ojos, ojalá que así le puedan hacer otros más. Que Tamaulipas es un estado rico, sí, inmensamente rico, tan rico por su gente, porque es tan rico, que ustedes no se lo han acabado, en todos los años que lo han gobernado. Porque lo han saqueado, porque han hecho lo que han querido, porque aquí defienden a corruptos, duro contra las administraciones que nos son de su partido, pero a las suyas la solapan, las protegen, y lo peor de todos es que los hacen secretarios de estado, eso es lo peor, lo más lamentable. Van dos iniciativas que presento a la auditoría y que en las comisiones no la vemos, pero que no nos mande el gobernador una, porque acabando de aquí quieren que nos reunamos, porque ya lo quiere aprobar, así, al tronar de dedos. Voy a ejercer mis derechos, y mis obligaciones constitucionales, y no voy a renunciar a ellas, y al que no le guste que hable del gobernador, tienen dos cosas que hacer aguantarse y escuchar atentamente, es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con su permiso Diputado Presidente, agradezco enormemente al compañero Diputado José de la Torre, la gran oportunidad que me dio de subir a esta tribuna, por alusión. Bueno, creo yo que es cierto, soy parte quien integra esa comisión, en la cual se analizó los requisitos que marca la ley, y bueno en ello, vimos que se cumplía. Pero, creo que el día de hoy era un evento distinto, porque el día de hoy íbamos a votar la propuesta, y bueno, tenemos la gran oportunidad, tal vez algunos la tengan de convivir con los ciudadanos, esos ciudadanos que están ahí afuera, esos ciudadanos que los podemos encontrar caminando por la calle, pagando el recibo del agua, de la luz. Y en ese contacto, podemos intercambiar expresiones, y tener la gran oportunidad de corregir, y todo se ha hecho pensando en Tamaulipas. Lamentablemente, se sube a tribuna y se quiere amarrar navaja, del pueblo de Tamaulipas con el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nosotros no ofendemos a los tamaulipecos, jamás lo haríamos, cuando nos dirigimos, nos dirigimos a las autoridades que gobiernan, no al ciudadano. Y en ese sentido, hoy se me ha dado la gran oportunidad; platicando con un abogado, ayer, de carrera, sin que la ley lo establezca, le preguntaba yo su opinión a cerca del candidato a Magistrado, y le preguntaba que qué opinaba, dice: le voy a contestar y no quiero ser grosero; y yo tampoco lo quiero ser, he sido respetuoso siempre, de cualquier ciudadano, de cualquier compañero mío de esta Legislatura, y más aún de los ciudadanos. Y me contestaba él: lamentablemente no lo conozco; una vez, dice, con todo respeto: una vez ví en un programa de televisión, que muy pocas veces tengo oportunidad de ver, ya me había levantado yo de ver el programa y escuché un apellido, ese

programa se llama 100 mexicanos dijeron, y en ese programa escuché el apellido Roché, y me vuelvo a sentar y veo, de quien se trataba, era precisamente, bueno como un derecho de ciudadano, el que hoy es Magistrado por la votación mayoría, de aquellos que depositaron su confianza, estaba participando en ese programa, y decía lamentablemente ahí fue donde lo conocí; dice: qué lamentable, qué lamentable que en el poder judicial del estado, no exista el servicio profesional de carrera. Aquí cualquier cuatacho del ejecutivo, puede ocupar un cargo de tanta responsabilidad como es una magistratura, en cambio en el Poder Judicial de la Federación, diputado, la enorme y la gran diferencia, dijo ahí nadie entra por entrar, ni por amiguismo, ahí se hace carrera; si empiezas de escribidor, de secretario, de juez y se va haciendo esa carrera y son muy bien pagados, muy bien pagados que trabajan con mucha responsabilidad y mucha seriedad. Y a mí se vino la idea, que aquí no diéramos porque en Tamaulipas sucediera lo mismo que está sucediendo en el Poder Judicial de la Federación; y yo no atribuyo el milagro a un gobierno, de un color, de un partido. Al igual, que todos ustedes tenemos la preocupación de venir aquí y escoger a las mejores personas, no hombres, hombres y mujeres, a las mejores personas para que hagan un buen papel, y de esta manera nosotros estamos contribuyendo a que el Poder Ejecutivo se luzca, la sociedad reconozca su buen trabajo y sobre todo la buena selección de sus colaboradores. Qué bueno que el compañero Diputado hizo alusión a un nombre, y bueno, yo creo que tenemos la gran oportunidad en el momento preciso, de escuchar los argumentos de quienes subieron a tribuna en su oportunidad, y me hicieron reflexionar, y tuve la capacidad y la libertad de reflexionar y de decidir. Yo me pregunto compañero Diputado, ¿usted la tuvo?; y esto,

pues bien, nos da la gran oportunidad, se eligió, siguió el procedimiento, yo creo que la ley nos lo permite, y hoy estoy haciendo uso de esa libertad y de lo que establece la ley. Ya hubo los resultados, se subieron, es quien sube a pedir paz con el garrote en la mano, es imposible. Pide respeto y arremete, yo creo que a toda acción, hay una reacción, y ese es el resultado de mi presencia aquí, gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con permiso, compañeras, compañeros Diputados. En cuanto a la Secretaria de Educación, que ya no íbamos a tocar el tema, pero lo volvieron a tocar. La denuncia y la solicitud de investigación que nuestro compañero Diputado Agustín Chapa, realizó la sesión pasada, es muestra clara que en el Grupo Parlamentario del PAN no estamos dispuestos tampoco a observar, con despreocupada miopía al respeto profundo que debe de darse a las leyes, sea cual fuere las actividades y operaciones que norme esta ley, o cual sea la naturaleza de la misma. Cuando se trata de cumplir y de acatar, no hay ley que cause burla, el hecho de contar con un mejor encargo, no permite descuidar aquella ley que por buen tiempo te ha regido, y ha dado además satisfacciones a tu vida productiva. Los causales, motivo de extinción de la patente de un agente aduanal, es dejar de cumplir con alguno de los requisitos que marca el artículo 159 de la Ley Aduanera, abría que revisar con especial cuidado cuando solicitó la autorización de suspensión de actividades, si es que la hubo, y si fue antes o después del nombramiento actual. Ayer estuvimos con la secretaria, y fue el 15 de enero, según el recibo que nos presentó. 90 días para llevar a la extinción de la patente, no son 90 días de

gracia para infringir la ley, y claro que estamos ante una irregularidad, porque por algo la Ley Aduanera, señala que un agente aduanal no puede ser servidor público, a menos de que sea cargo de elección popular. Esto rompe con la buena fe que se le otorga a estas personas y los coloca en el camino de dudoso proceder para el desempeño de sus actividades arancelarias o de operaciones para el comercio exterior. No olvidemos que un Agente Aduanal en funciones debe firmar más del 35% de la documentación propia de su actividad. Esto nos pone a pensar en que pudiera darse la incompatibilidad del espacio geográfico, la incompatibilidad de funciones y de horarios; pero sobre todo nos lleva a una muestra de irresponsabilidad total, esto en el acuerdo de que así fuere la situación; pero si así no fuera, porque la Secretaria de Educación continua firmando documentos y circulares, a los que podemos acceder por internet, provenientes de la Asociación de Agentes Aduanales, Asociación de Agentes Aduanales, no de ex Agentes Aduanales donde firma aún como Presidenta; con esto quisiera saber si también continuará firmando la documentación aduanera. Esto a donde más nos lleva? Pues nos lleva a que aquí en ésta tribuna se ha dejado ver la posibilidad, de que ésta Agente Aduanal o Secretaria de Educación, también ha dejado de cumplir el 'requisito que para la Patente de Agente Aduanal se requiere de manera permanente, que se encuentra en la fracción III del artículo' 159 de la Ley Aduanera y que dice a la letra: "Gozar de buena reputación personal" y ese rubro, discúlpenme, no lo ha estado cuidando, desde el momento que es su obligación dejarlo claro, transparente, y si solicitó la autorización para la suspensión de actividades hacerlo saber con oportunidad a la ciudadanía tamaulipeca, no guardárselo para sí, para la ciudadanía tamaulipeca para la cual trabaja,

dejando así integra la "buena reputación" a que se obliga, no solo porque así lo marca la Ley Aduanera; sino porque así es necesario para la ocupación de cargos en la función pública. La buena reputación es preponderante para el nombramiento de funcionarios de primer nivel de acuerdo a los usos y costumbres de los Tamaulípecos. Aún más cuando se trata de la gran responsabilidad de atender esa área tan prioritaria que es la Educación, sino, en manos de quien estaríamos colocando esa parte tan importante de la formación de nuestros hijos y de todos los Tamaulípecos. Además señalar, denunciar, fiscalizar, y decirles que se promueva alguna investigación, también es parte de nuestra función, y es deber y fue deber de la Secretaria, haber informado con la oportunidad necesaria. Pero todavía voy más allá, dejen que la Secretaria de Educación se defienda sola. Créanme, ayer estuvimos con ella y se defiende mejor ella solita, no los necesita. Es cuanto.

Presidente: Solicito a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, pase a ocupar el asiento del Diputado Ramón Garza Barrios, que va a hacer uso de la palabra.

Diputado Ramón Garza Barrios. Muy buenas tardes, tengan todos y cada uno de ustedes compañeros Agentes Aduanales, quiero pedirles que los capítulos de la Ley Aduanera, de Infracciones y Sanciones, los modifiquemos, que los modifiquemos todos y cada uno de ellos. Perdón, estoy en el Congreso del Estado, creo que debemos hacer los señalamientos en donde correspondan, compañeros, yo les repito, yo soy agente aduanal, no conocía a la Secretaria de Educación en el Estado, la conocí en un evento en Nuevo Laredo, y en otro en la ciudad de Reynosa, y ella puede firmar

cualquier documento de una asociación civil, cuantas veces sea necesario, ella es la Presidenta de la Asociación de Agentes Aduanes de Reynosa, Asociación Civil. De igual forma, quiero decirles que aunque ella suspenda sus labores que tiene conferidas como Agente Aduanal, siempre, siempre será una Agente Aduanal; y eso quiero decirles compañeros, yo creo que es lo más importante, eso no la imposibilita para ser secretaria de educación, muchas gracias es cuanto Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José de la Torre Valenzuela.

Diputado José de la Torre Valenzuela. Con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros Diputados. No todo lo que brilla es oro, y a veces me acuerdo, en la conveniencia se dicen verdades a media, o mentiras completas. Porque bueno, ahora resulta que después de haber escuchado al Licenciado Roché en comisiones, pues fue aprobado por todos, si, fue aprobado por todos, y que grave incongruencia que aquí en el Pleno, pues definitivamente digan otra cosa, o manifiesten lo contrario. Y en caso, también de la reunión que tuvimos ayer con la Secretaria de Educación, también, qué raro, qué sospechoso, que ayer no le dijeron nada. Y estuvieron de acuerdo en todo, los documentos que ella les presentó, y las pruebas que presentó referente a la acusación que aquí se le hizo, es cuanto, señor Presidente.

Presidente: Le solicito a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, suba a ocupar el lugar de la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, que va a participar en asuntos generales.

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. Quisiera compartir con ustedes algo antes de que exprese lo que en mi consideración de mujer quisiera comentar. Dice una frase por ahí; cuando estés casada, jamás te enfrentarás con él ni opondrás a su genio tu genio y a su intransigencia la tuya. Cuando se enfade, callarás, cuando grite, bajarás tu cabeza sin replicar, cuando exija, cederás, a no ser que tu conciencia te lo impida. En este caso no cederás pero tampoco te opondrás directamente; esquivarás el golpe, te harás a un lado y dejarás que el tiempo pase. A sus modales ásperos responderás con tu delicadeza y a su cara hosca con tu sonrisa. Honorable Mesa Directiva; con la venia del Presidente; compañeros y compañeros Legisladores. Hoy aprobamos un Decreto que expide la Ley de Equidad de Género y que posteriormente se establecerá el Instituto de la Mujer en Tamaulipas, sin lugar a dudas es un paso más para fortalecer las políticas públicas que benefician a nuestra condición de féminas. El Instituto tiene como principal objetivo lograr la equidad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer. En mi convicción de mujer, la creación de este organismo, trae aparejada el que nosotras como mujeres, tengamos mejores herramientas para luchar contra la discriminación de que en un momento determinado somos parte. Debemos de reconocerlo, todavía existe en el pensamiento de algunos varones el que las mujeres tengamos que dedicarnos al hogar, consideramos que esta postura es en razón de nuestra indocilidad. Pero estas actitudes no nos deben de intimidar, debemos de seguir luchando por abrimos más espacios en todos los campos y actividades de la vida productiva, en la vida política y mayor participación en la lucha social. Desde esta perspectiva, con

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mucha satisfacción, el que podamos establecer, lo celebro, nuevos caminos en la política de nuestro estado, consideramos necesario el que como legisladoras de esta quincuagésima novena legislatura, podamos contribuir al reconocimiento, no solo en lo formal, sino también en la práctica y se establezcan los derechos plenos de las habitantes de nuestro territorio, es necesario recordar que nuestras Constituciones Federal y Local en sus artículos 4 y 17 fracción III establecen que tanto el varón y la mujer somos iguales ante la ley. Al respecto, no estamos pidiendo el que se nos brinden un trato preferencial por nuestra condición de mujer, si no que el sexo masculino reconozca que, valemos tanto o más que en lo que nos han valorado, a lo largo e estos siglos, también que se enteren que les guardamos respeto y consideración, baste recordar que si no fuera por la unión del hombre y mujer, la especie humana no hubiera prevalecido. El que les brindemos respeto y admiración no significa sometimiento o sujeción de parte nuestra, sino que esperamos reciprocidad en cuanto al trato. Dado lo anterior, es que se hace necesario que reflexionemos, hacia que estadios sociales queremos llegar, si se nos dan los derechos plenos a las mujeres, para un mejor nivel de convivencia entre los hombres y nosotras. Estamos seguras que la cultura mexicana y tamaulipeca, dista mucho de acabar con la verdadera forma de pensar del hombre tradicional, del que todavía considera que es el sexo fuerte el que manda y que la mujer debe dedicarse a labores del hogar. Como ejemplo de lo anterior he de enumerar algunos casos que en últimas fechas se han dado y que es prueba fehaciente de lo que vivimos a diario las mujeres. En algunos diarios de circulación estatal se han visto y leído titulares como "crece la violencia contra mujeres", "sigue discriminación contra mujeres embarazadas",

"estrangulan a una mujer en Altamira", "cinco personas propinaron bestial golpiza a una mujer en el Chipús", "marido ebrio da severa golpiza y amenaza de muerte a su mujer" ó "hostigaba sexualmente a las pepenadoras". No pretendemos redactar un caso de la vida real, ni mucho menos contribuir a la desesperanza de las mujeres que han sido víctimas del hombre o de las circunstancias en que han vivido. Ante estos acontecimientos, difícilmente nos podemos quedar callados, por eso pedimos que se busquen nuevas alternativas para detener la violencia en contra de la mujer. Podríamos describir lo que nos relatan las notas y la forma como fueron martirizadas las mujeres, sin el menor remordimiento del victimario. Consideramos más importante, el que podamos decir a la sociedad que decimos representar, qué estamos haciendo nosotras como legisladoras para cambiar este estado de cosas. Cómo combatir la violencia en todas sus facetas hacia la mujer, cómo enfrentamos o cómo nos defendemos de las acciones descritas, estamos consientes del rol que nos toca jugar como Diputadas, qué pretendemos hacer para buscar soluciones al problema que hoy nos aqueja, cuantas ciudadanas más tienen que ser víctimas de tanta violencia, será necesario que la estadística aumente su porcentaje para que tomemos nota de lo que le sucede a nuestras conciudadanas, para que podamos introducir a nuestra agenda legislativa esta problemática. Compañeras y Compañeros Diputados, como legisladoras estamos comprometidas a entregar resultados tangibles, estamos concientes que la composición en cuanto a género en este Órgano Legislativo sólo representamos el 18.7%, del que no debe de ser obstáculo para buscar alternativas legales que nos permitan sancionar más severamente al hombre que lesiona o priva de la vida a una mujer,

sabemos que también hay agresión de la mujer hacia el hombre pero son los menos, en comparación con lo que estadísticamente se dirige a la mujer víctima. Por eso es importante que como miembros de la Comisión de Equidad y Género y demás miembros de este Poder Legislativo, impulsemos foros, mesas redondas, congresos nacionales e internacionales, que nos permitan hacernos de gran experiencia para lograr una verdadera reforma, que nos ponga a la vanguardia por cuanto a leyes en esta materia. Reconocemos, que el Poder Legislativo, todavía representa en este aspecto un atraso, para cambiar este aspecto es necesario reformar el Código Electora, para que arriben más mujeres a este poder y puedan representar el porcentaje que verdaderamente representan dentro del Estado, y que es aproximadamente el 52%. No podemos menos que aceptar que también nosotras tenemos algo de culpa por no lograr convencer a nuestra contraparte de que es importante contribuir para avanzar en este aspecto. Sabemos que es difícil pero no imposible. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias por su participación Diputada Secretaria.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **quince horas**, con **cincuenta y un minutos** declarándose válidos los acuerdos tomados y con fundamento en el artículo 78, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **lunes 28 de febrero** del actual a las **12:00 horas**.